

GUÍA DE
los derechos y las responsabilidades
de los estudiantes de las Escuelas Públicas
del Condado de Montgomery

Las leyes estatales y federales, las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y las regulaciones administrativas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS), además de otras normas, están sujetas a cambios y sustituirán las declaraciones y referencias contenidas en esta publicación.

Nombre del estudiante

Teléfono



CONTENIDOS

Guía de referencia rápida	iv
Introducción	1
Educación pública gratuita	1
No discriminación	1
Derecho a la privacidad	2
Participación en instrucción virtual	2
Cámaras de seguridad de MCPS	2
Participación en la instrucción	2
Libertad de indagación y de expresión	2
Expresión	2
Vestimenta e higiene personal	2
Reuniones	2
Peticiónes	3
Publicaciones, presentaciones y materiales informativos	3
Material político	3
Participación en campañas políticas	3
Libertad de religión	3
Actos patrióticos	4
Participación estudiantil	4
Gobierno estudiantil	4
Participación	4
Apoyo de los maestros	4
Los poderes del gobierno estudiantil	4
Asistencia	5
Ausencias justificadas	5
Ausencias injustificadas	5
Trabajo perdido durante una ausencia	5
Trabajo de clase	6
Calificaciones e informes	6
Cursos de honor, nivel avanzado y Colocación Avanzada (AP)	6
Cursos de escuela secundaria que se toman en la escuela intermedia	6
Expedientes escolares	6
ParentVUE/StudentVUE de Synergy	7
Tecnología	7
Directrices del uso responsable por parte de los estudiantes	7
Dispositivos móviles personales	7
Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (SSL)	8
Organizaciones y equipos estudiantiles extracurriculares de MCPS	8
Actividades extracurriculares	8
Organizaciones patrocinadas por la escuela	8
Organizaciones estudiantiles no patrocinadas por la escuela	8
Equipos	8
Seguridad y gestión de emergencias	8
Transporte	9
Salud y bienestar de los estudiantes	10
Información de emergencia de los estudiantes	10
Pruebas de audición y visión	10
Uso de protector solar por parte de los estudiantes	10
Concientización sobre el suicidio	10
Líneas de emergencia para casos de crisis	10
Evaluación de comportamiento amenazante	10
Administración de medicamentos	10
Concientización sobre las alergias alimentarias y la anafilaxia	11
Medicamentos para la anafilaxia	11
Concientización sobre la diabetes y medicamentos	11
Concientización sobre naloxona y opioides	11
Código de Conducta Estudiantil	11
Registro e incautación	11
Acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación	12
Conducta sexual inapropiada y acoso sexual	13
Código de Conducta de los Empleados de MCPS	13
Redes sociales: Buenas prácticas para los empleados	13
Procedimiento de apelaciones y quejas—Debido proceso	13
Decisión a nivel escolar	13
Apelación de la decisión del director de la escuela	14
Apelación de la decisión del jefe de la División de Equidad y Desarrollo Organizacional	14
Apéndice—Reglamentos seleccionados de MCPS	15–17

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA RECURSOS PARA LOS ESTUDIANTES

LÍNEAS DIRECTAS EN CASO DE CRISIS

Información disponible las 24 horas, derivaciones y conversación de apoyo

Centro de Crisis del Condado de Montgomery

Línea directa/EveryMind/ 988
y <https://www.every-mind.org/>

Proporciona una línea directa atendida por personal y una función de chat las 24 horas en su sitio web.

Centro de Crisis del Condado de Montgomery 240-777-4000

El Centro de Crisis ofrece servicios gratuitos de apoyo a casos de crisis 24 horas al día, 7 días a la semana, a las personas que tienen una crisis de salud mental.

Trevor Project. 866-488-7386; SMS 678 678

Línea Directa para Casos de Crisis Juvenil del Condado de Montgomery 988

Ofrece apoyo confidencial y anónimo por parte de consejeros preparados a través de un servicio telefónico de escucha activa y derivaciones que funciona las 24 horas del día.

PARA DENUNCIAR PREOCUPACIONES SOBRE LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN

División de Seguridad y Gestión de Emergencias de MCPS. . . . 240-740-3066

La oficina de MCPS responsable de garantizar la seguridad de las escuelas y oficinas de MCPS.

Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones de MCPS SCA@mcpsmd.org o TitleIX@mcpsmd.org. 240-740-3215

El coordinador de Título IX de todo el distrito de MCPS y el contacto para el abuso y negligencia infantil de todo el distrito. El sitio web de Conducta Estudiantil y Apelaciones es www.montgomeryschoolsmd.org/compliance/. El Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones (SCA) trabaja en colaboración con las escuelas, la División de Servicios Legales y otras oficinas de MCPS, así como con agencias comunitarias, para garantizar la coherencia y consistencia en la implementación de políticas, reglamentos y directrices, en asuntos como las relaciones humanas; acoso escolar, hostigamiento (incluido el acoso sexual conforme al Título IX) e intimidación; el reconocimiento y la denuncia de abuso y negligencia infantil; incidentes de odio o prejuicio, los ritos de iniciación y la identidad de género de los estudiantes.

Buzón de seguridad cibernética de MCPS: CyberSafety@mcpsmd.org

Buzón para denunciar actividad cibernética inapropiada en MCPS.

Línea para denunciar casos cibernéticos 1-800-843-5678

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de incitación en línea a menores para actos sexuales, abusos sexuales a menores fuera del ámbito familiar, pornografía infantil, turismo sexual con menores, tráfico sexual de menores, envío de material obsceno no solicitado a un menor, nombres de dominio engañosos y palabras o imágenes digitales engañosas en Internet.

Línea directa de Escuelas Seguras de Maryland 833-MD-B-Safe (833-632-7233)

Un sistema de denuncias anónimo y gratuito disponible las 24 horas para los estudiantes, los maestros, los miembros del personal escolar, los padres y el público en general para denunciar cualquier inquietud respecto a la seguridad escolar o estudiantil, incluidas las inquietudes sobre la salud mental. Se comparte la información sobre incidentes con las oficinas apropiadas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, respetando el anonimato de la persona que llama.

Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery

(Montgomery County Child Protective Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services) (24 horas) 240-777-4417 o 240-777-4815 TTY

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de abuso o negligencia infantil a los Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery.

Servicio de Protección de Adultos para Adultos Vulnerables . . . 240-777-3000, 240-777-4815 TTY

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de abuso y negligencia de adultos.

Departamento de Policía del Condado de Montgomery, División de Investigación para las Víctimas Especiales (las 24 horas del día) 240-773-5400

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para denunciar delitos sexuales contra los niños y adultos, abuso físico infantil, niños fugitivos, niños desaparecidos, delito de violencia doméstica, abuso de personas mayores/adultos vulnerables y violaciones del registro de agresores sexuales al Departamento de Policía del Condado de Montgomery.

Policía del Condado de Montgomery:

Línea directa para asuntos relacionados con pandillas/maras o drogas (Drug and Gang Tip Hotline). 240-773-GANG (4264) o 240-773-DRUG (3784)

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para dejar información anónima relacionada con actividades ilegales de drogas o pandillas en el Condado de Montgomery.

RECURSOS DE MCPS

Gobierno estudiantil de todo el sistema escolar

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership

Director de Actividades de Liderazgo Estudiantil 240-740-3977

Estudiante miembro del Consejo

www.montgomeryschoolsmd.org/boe/members/student.aspx

Oficina del Consejo de Educación 240-740-3030

Jefe de la División de Liderazgo y Mejora Escolar 240-740-3100

División de Servicios de Apoyo Especializado 240-740-5630

Coordinador de la Sección 504 240-987-8031

RECURSOS PARA CASOS QUE NO SON EMERGENCIAS EN EL CONDADO DE MONTGOMERY

Policía del Condado de Montgomery

Línea para casos que no son de emergencia 301-279-8000

Línea de Información de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Health and Human Services)

Comuníquese con la Información General del Departamento de Salud y Servicios Humanos 311, 301-251-4850 TTY
Residentes de afuera del Condado de Montgomery. . 240-777-0311

INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS

Manténgase conectado con MCPS www.montgomeryschoolsmd.org

Para información y anuncios de emergencia de todo el sistema:

MCPS en X (Twitter) www.twitter.com/mcps

MCPS en español www.twitter.com/mcpsespanol

MCPS en Facebook www.facebook.com/mcpsmd

MCPS en español www.facebook.com/mcpsespanol

Alert MCPS (Alerta MCPS) www.montgomeryschoolsmd.org/alertMCPS



INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS (CONTINUACIÓN)

Mensajes electrónicos y boletín de
QuickNotes de MCPS. www.mcpsQuickNotes.org

Servicio de Información Pregunte a MCPS (Ask MCPS)

Teléfono 240-740-3000
Línea directa en español (Spanish Hotline) 240-740-2845
Correo electrónico. askMCPS@mcpsmd.org

Oficina de Información Pública de MCPS 240-740-2837

Televisión de MCPS www.mcpsTV.org;

Comcast 34, 998; RCN 89, 1058; Verizon 36

Información grabada sobre emergencias y condiciones
meteorológicas: 301-279-3673

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA www.montgomeryschoolsmd.org

Búsqueda:

Abuso y negligencia infantil
Acoso, hostigamiento e intimidación
Boletín de cursos
Centro de Universidades y Carreras
Cibercivilidad y ciberseguridad
Consejo de Educación
Deportes
Directorio de las escuelas de MCPS
Directorio del personal de MCPS
Educación de Common Sense
Estar Bien 365 (Be Well 365)
Pandillas y actividad de pandillas
Plan estratégico de MCPS
Requisitos para un diploma
Rutas de autobuses

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA (CONTINUACIÓN)

www.montgomeryschoolsmd.org

Acoso sexual
Aprendizaje en línea para los estudiantes
Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning-SSL)
Calificaciones e informes
Camino hacia la graduación en línea
Ciudadanía digital en las redes sociales
Código de Conducta Estudiantil
Denuncias de abuso y negligencia infantil
Directrices para el respeto a la diversidad religiosa
Directrices para la identidad de género de los estudiantes
Educación especial
Educación física
Escuela de verano
Evaluaciones de las escuelas secundarias de Maryland
Justicia restaurativa
Menús de almuerzo
No discriminación
Planificación estratégica
Políticas y reglamentos
Prevención de suicidio
Privacidad del estudiante
Programas especiales
Seguridad escolar
Servicios de asuntos estudiantiles (Pupil Personnel Services)
Servicios de consejería escolar
Servicios de salud escolar
Servicios psicológicos

INTRODUCCIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) se esfuerzan por brindar una comunidad de enseñanza y aprendizaje diseñada para fomentar el desarrollo intelectual, el civismo, la responsabilidad y el respeto mutuo entre los estudiantes y el personal al participar en el proceso educativo. Como miembros de esta comunidad, todos los estudiantes tienen ciertos derechos, responsabilidades y privilegios, establecidos en las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery (Consejo), los reglamentos de MCPS y las leyes estatales y federales. Creemos firmemente que cada miembro de nuestra diversa comunidad escolar comparte la responsabilidad de crear, honrar y apoyar un entorno que promueve el aprendizaje, mientras reconoce y honra la dignidad inherente de todos los estudiantes, padres/tutores y personal.

Los estudiantes son responsables de su propio aprendizaje, su conducta personal y la manera en que ejercen sus derechos. Se espera que los estudiantes participen activamente en la comunidad educativa, acepten las consecuencias de sus acciones y obedezcan las leyes, las políticas del Consejo, y las reglas y los reglamentos de MCPS. Siempre se deben considerar los derechos del estudiante en relación con los derechos y las responsabilidades que los demás conservan, incluidos los estudiantes, el personal, los padres/tutores y los miembros de la comunidad.

Este manual es una guía de los derechos y responsabilidades con los que cuentan los estudiantes en MCPS y proporciona una descripción general de las leyes estatales y federales, las políticas del Consejo, los reglamentos de MCPS y otras directrices (a las que aquí nos referimos como reglas de MCPS) que afectan a los estudiantes. No es su finalidad ser una declaración definitiva de los derechos de los estudiantes para cualquier situación en particular. Dado que estos son resúmenes breves, los estudiantes y las familias a quienes les interesa algún tema, deben leer las leyes, políticas y reglamentos específicos a las que se hace referencia al final de cada sección o comunicarse con el administrador de su escuela local para más información. El Reglamento JFA-RA de MCPS, *Derechos y responsabilidades de los estudiantes*, se aplica para todo. En la página 14 de esta guía comienza una lista de algunos de los reglamentos de MCPS aplicables. Las políticas y reglamentos de MCPS están disponibles en: www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy.

Tenga presente también que las leyes y las reglas de MCPS puedan cambiar entre las ediciones de esta publicación, y que esas leyes y reglas sustituirán las declaraciones y referencias contenidas en esta publicación.

■ Educación pública gratuita

Las personas que residen en el Condado de Montgomery que tengan 5 años antes del 1.º de septiembre y no hayan cumplido los 21 años antes del primer día de clases tienen derecho a asistir a escuelas públicas sin pagar matrícula. Estos derechos se extienden hasta la graduación de la escuela secundaria o hasta el final del ciclo escolar en el cual el estudiante cumpla los 21 años, lo que ocurra primero.

Todos los residentes del Condado de Montgomery con discapacidades tienen derecho a recibir una educación pública gratuita y apropiada (free and appropriate public education, FAPE), desde el nacimiento hasta el fin del ciclo escolar en el que el estudiante cumpla los 21 años.

■ No discriminación

El Consejo tiene la expectativa que todos los estudiantes y el personal se comporten de una manera que demuestre respeto mutuo, sin importar ninguna característica personal real o percibida de una persona, como raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus de inmigración, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estado parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, socioemocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente.

Todo acto de discriminación ilegal es inaceptable e intolerable. La Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, establece y promueve un marco que prepara a todos los estudiantes para que vivan y trabajen en una sociedad con mentalidad global y fomenta un ambiente de aprendizaje positivo que acepta todas las diferencias únicas e individuales.

Discriminación incluye acciones motivadas por una intención odiosa/injusta de atacar a individuos basándose en sus características personales reales o percibidas, como también actos de odio, violencia, insensibilidad, falta de respeto, o represalia —como en los casos de abuso verbal, hostigamiento, amenazas, violencia física, vandalismo, o destrucción de propiedad— que impiden o afectan el aprendizaje o el

entorno laboral. La discriminación también incluye conducta o prácticas que a la vista pueden ser neutrales, pero que tienen un impacto discrepante injustificado basado en las características personales reales o percibidas. La discriminación abarca el racismo, sexismo y otras formas de prejuicio institucional en todas sus manifestaciones.

La División de Equidad y Desarrollo Organizacional, unidad de Conducta Estudiantil y Apelaciones (Division of Equity and Organizational Development/Student Conduct and Appeals) es un recurso para quejas, preocupaciones o preguntas que no se puedan resolver a nivel escolar, sobre un asunto que involucre discriminación contra estudiantes basado en características personales enumeradas anteriormente. Para más información, consulte la declaración de no discriminación en la contraportada de esta Guía. Si ha ocurrido acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación basados en características personales, los estudiantes deben presentar el formulario 230-35 de MCPS, *Formulario para reportar acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación*, según se describe en el Reglamento JHF-RA de MCPS, *Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil*. Las quejas para estudiantes con discapacidades también pueden ser dirigidas al supervisor de la División de Servicios de Educación Especial, Unidad de Resolución y Cumplimiento (Division of Special Education Services/Resolution and Compliance Unit), al 240-987-8031

Fuentes:

Política ACA del Consejo, Reglamento JHF-RA de MCPS

Código de Conducta Estudiantil de MCPS

Código de Conducta del Empleado de MCPS

Directrices de respeto a la diversidad religiosa

Directrices para la identidad de género de los estudiantes en MCPS

■ Derecho a la privacidad

El personal escolar respetará la privacidad del estudiante.

Participación en instrucción virtual

Los estudiantes y padres/tutores que acceden a la instrucción virtual de MCPS no deben conservar, grabar, duplicar ni compartir/publicar ninguna parte de sus clases de aprendizaje en línea, lecciones o información estudiantil de ninguna manera y deben evitar la divulgación o retención de información estudiantil que de otro modo estaría protegida. El personal no divulgará información estudiantil protegida.

Cámaras de seguridad de MCPS

El video grabado por las cámaras de seguridad de MCPS puede mostrar mala conducta, incidentes serios o conducta delictiva en propiedad de MCPS, incluso en un autobús escolar. En términos generales, ningún estudiante, miembro del personal o visitante tiene derecho o una expectativa legítima de privacidad al ser grabado o fotografiado en las áreas donde se encuentran las cámaras de seguridad de MCPS, tales como pasillos, cafeterías, gimnasios, auditorios y terrenos escolares exteriores, así como también el interior y exterior de los autobuses escolares. Los salones de clase no se consideran espacios públicos, y por lo tanto, MCPS no tiene cámaras de seguridad en ellos.

Cualquier estudiante o miembro del personal puede ser disciplinado en base a la evidencia obtenida mediante vigilancia con uso de audio o video. Los miembros del público que están en las instalaciones escolares antes, durante o después del día lectivo también están sujetos a la vigilancia con uso de video, la cual podría ser proporcionada a la policía.

Participación en la instrucción

Los estudiantes tienen el derecho de alcanzar objetivos de enseñanza a través de discusiones en el salón de clase, tareas u otros medios, sin tener que divulgar información personal sobre sucesos que ocurren en la familia o sobre hábitos, relaciones, preferencias, características, decisiones o problemas, y sin tener que compararse o comparar a su familia con otras.

Fuentes:

Reglamento EGF-RB de MCPS

Reglamento JOA-RA de MCPS

■ Libertad de indagación y expresión

Expresión

Los estudiantes tienen derecho a que se les presenten diversos puntos de vista sobre temas controvertidos, dentro de las limitaciones impuestas por los documentos del currículo estatal o del condado; expresar puntos de vista individuales y así ponderar ideas alternativas y formar sus propias opiniones; y analizar y evaluar información antes de llegar a una conclusión. Los estudiantes tienen la responsabilidad de considerar seriamente los temas presentados en sus cursos y participar en las discusiones de la clase y sumar sus puntos de vista para realzar la variedad de puntos de vista expresados sobre los temas de discusión; respetar diferentes opiniones; y abstenerse de usar lenguaje obsceno, injuriosos, difamatorio, soez, vulgar o lascivo, que resta valor a un ámbito positivo de aprendizaje y trabajo, y que no concuerda con el objetivo de fomentar una atmósfera de respeto mutuo. Además, el Consejo prohíbe el uso de lenguaje o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Esta prohibición no será utilizada, sin embargo, para impedir el diálogo responsable sobre dicho lenguaje, imágenes o símbolos para fines educativos.

Vestimenta e higiene personal

Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse y arreglarse para la escuela, incluida la instrucción virtual, de acuerdo con los estándares comunitarios de vestimenta e higiene personal y de una manera que no interrumpa el entorno de aprendizaje o las actividades escolares. A los estudiantes se les permite usar bufandas, hiyabs, kipás, patkas u otras prendas o joyas asociadas con su religión o que contengan mensajes religiosos, siempre que su estilo de vestimenta sea consistente con las siguientes pautas. La ropa de los estudiantes no puede:

- poner en peligro o potencialmente amenazar la salud o seguridad de uno mismo o de los demás;
- dejar de cumplir con un requisito razonable de un curso o de una actividad;
- exhibir mensajes de odio o prejuicio, o representar símbolos o imágenes discriminatorias;
- estar asociada con pandillas/maras;
- ser lasciva, vulgar, obscena o reveladora, o de naturaleza sexual; o
- promover drogas prohibidas en propiedad de MCPS según lo establecido en el Reglamento IGO-RA, *Directrices para incidentes de consumo de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas que involucran a estudiantes*.

Cuando sea posible, las escuelas deben proporcionar adaptaciones razonables a los estudiantes, si ellos (o sus padres/tutores en su nombre) solicitan permiso para vestir o no vestir ciertos tipos de ropa durante la clase de educación física o durante actividades patrocinadas por la escuela, para asegurar pudor apropiado, basándose en sus creencias religiosas. Dichas adaptaciones no precluyen la participación de un estudiante en una actividad. Por ejemplo, la Asociación de Deportes de las Escuelas Secundarias Públicas de Maryland (Maryland Public Secondary Schools Athletics Association) permite que los deportistas que participan en competencias intercolegiales "usen un atuendo para cubrir la cabeza, un velo u otra prenda exigida por religión, que no sea abrasiva, dura o peligrosa para ningún jugador o para otras personas, y que esté sujeta de tal manera que no sea probable que se desprenda durante el juego". Para más preguntas relacionadas con adaptaciones para deportes, consulte con el director de deportes de la escuela o con el Departamento de Deportes (Department of Athletics) de MCPS.

Fuentes:

Código de Conducta Estudiantil de MCPS

Directrices para respetar la diversidad religiosa en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Reuniones

Los estudiantes tienen el derecho de reunirse para discutir asuntos de importancia para ellos y tienen derecho a manifestaciones pacíficas. Los estudiantes tienen la responsabilidad de consultar con el director de la escuela para determinar si la actividad será permitida durante el día lectivo, la hora y lugar y el tipo de supervisión que se requiere. Los estudiantes también tienen la responsabilidad de trabajar colaborativamente con los miembros del personal, tomar medidas razonables para asegurar que la actividad se realice de una manera disciplinada y reponer trabajo perdido.

Cualquier abandono o salida del campus durante el día lectivo se tratará como una ausencia injustificada, dado el impacto perjudicial en las operaciones escolares.

Peticiones

Los estudiantes tienen la responsabilidad de reunirse con las autoridades escolares para clarificar cualquier malentendido y facilitar un foro para intercambio de información sobre temas que son el objeto de una petición. Los estudiantes tienen el derecho de circular peticiones fuera del horario de instrucción, siempre que no cree problemas en las operaciones escolares. Los estudiantes tienen la responsabilidad de garantizar que las peticiones no fomenten acciones que pongan en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes o de otras personas en la comunidad escolar, y no deben ser de naturaleza difamatoria o lasciva o de cualquier otro modo causar problemas significativos a las operaciones

escolares. La circulación de peticiones puede ser detenida por las autoridades escolares por falta de cumplimiento de esta responsabilidad. A nivel de la escuela, los estudiantes tienen derecho a una respuesta dentro de un período de cinco días lectivos.

Publicaciones, presentaciones y materiales informativos

Los estudiantes tienen los siguientes derechos en lo que respecta a publicaciones, actuaciones y materiales informativos:

- Los estudiantes tienen derecho a producir publicaciones patrocinadas por la escuela (por ejemplo, periódicos, anuarios escolares y revistas literarias) y presentaciones patrocinadas por la escuela (por ejemplo, obras de teatro y programas de televisión de la escuela).
- Los estudiantes tienen derecho a decidir el contenido de las publicaciones y presentaciones patrocinadas por la escuela, estando éstos sujetos a las normas descritas abajo y bajo la dirección y guía del patrocinador de la escuela.
- Los estudiantes tienen derecho a distribuir publicaciones sin el patrocinio de la escuela, siempre que las publicaciones lleven el nombre de la organización o individuo que las patrocinan, y que las publicaciones que se vendan o de alguna otra manera se distribuyan o sean publicadas por estudiantes matriculados en MCPS.
- Los estudiantes tienen derecho a exhibir materiales que no están patrocinados por la escuela, en tableros de anuncios designados, en paredes y en otras áreas que normalmente se utilizan para fijar afiches, estando sujetos a las mismas restricciones y procedimientos que gobiernan la distribución de publicaciones de los estudiantes que no están patrocinadas por la escuela.
- Los estudiantes tienen derecho a apelar las decisiones de los patrocinadores escolares de acuerdo al proceso establecido en la escuela local, o según se describe en el Reglamento JFA-RA de MCPS, *Derechos y responsabilidades de los estudiantes*.

El director de la escuela puede ejercer una restricción previa, impedir o rechazar la presentación de una producción de los estudiantes o la distribución de una publicación u otro material informativo por parte de los estudiantes basándose solamente en los siguientes criterios:

- Es obsceno, injurioso, difamatorio, soez, vulgar, lascivo o contiene lenguaje que tiene como intención acosar, amenazar o intimidar.
- Constituye una invasión injustificada a la privacidad.
- Incita a los estudiantes a crear un peligro claro e inminente de: (a) la perpetración de un acto ilegal, la violación de las políticas del Consejo o de las reglas de MCPS; o (b) la interrupción material y sustancial del funcionamiento ordenado de la escuela pública. "Interrupción sustancial" significa tanto interferencia con las actividades escolares como conducta indisciplinada por parte de un número considerable de estudiantes, incluidos los disturbios, boicoteo de la escuela, ocupación de aulas, destrucción de bienes y abandono en masa de las instalaciones escolares.
- Viola la ley estatal o federal. Por ejemplo, esto puede incluir material que presenta una posible amenaza a la salud o a la seguridad de los estudiantes o que se podría de manera razonable percibir que fomenta en los estudiantes el uso de drogas, alcohol y tabaco o de cualquier manera fumar; violencia; sexo; discriminación ilegal; u otras actividades ilegales.

Esta norma no será utilizada, sin embargo, para impedir el diálogo responsable de dichas acciones. El Reglamento JFA-RA de MCPS establece el proceso que los directores de las escuelas deben seguir si fuese necesario impedir la presentación de una producción de los estudiantes, una publicación estudiantil o la distribución de materiales por parte de los estudiantes.

Material político

Está prohibido distribuir propaganda de campañas políticas de carácter inconstitucional, ilícito o que infringe las leyes electorales del estado, o que presenta, en la opinión razonable del director de la

escuela, un riesgo de alteración en el entorno educativo. Esta decisión puede apelarse. El procedimiento de apelación se describe en la sección titulada Procedimiento de apelaciones y quejas: Debido proceso (página 13).

Se podrá distribuir otro material político de acuerdo con estas reglas:

- Materiales puestos a disposición de las personas interesadas, en lugar de entregarse a todos. Ejemplos de distribución de acuerdo con esta regla incluyen: entregar material a personas interesadas, montar una exhibición o publicar material en tableros de anuncios.
- No se debe distribuir material político en los salones de clase, en el centro de medios o en otros salones de la escuela durante el día lectivo, excepto:
 - cuando el salón se está utilizando como un lugar de reunión voluntaria o
 - cuando el material se está utilizando en una clase como parte del programa regular de enseñanza o en un foro voluntario o seminario organizado por estudiantes.
- Se puede distribuir material político únicamente fuera del horario de clases.
- Los materiales de campañas deben incluir una línea que identifique al autor (consulte el Reglamento KEA-RA de MCPS, *Participación en campañas políticas y distribución de propaganda de campañas*).

Participación en campañas políticas

Para obtener horas de SSL por trabajo en campañas políticas, los estudiantes deben tener el formulario 560-50 de MCPS, *Solicitud individual para Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil*, aprobado con anterioridad a cualquier servicio para un postulante a un cargo público.

Fuentes:

Política KBA del Consejo de Educación, *Política de Información Pública*
Reglamentos JFA-RA, KBA-RB, KEA-RA, IGT-RA y IID-RA de MCPS

■ Libertad de religión

Los estudiantes tienen derecho a:

- actividades patrocinadas por la escuela que son de naturaleza neutral en cuanto a religión y que no incluyen ejercicios religiosos; y
- un entorno académico donde las creencias religiosas no se inculcan en los cursos o en actividades patrocinadas por la escuela, como por ejemplo en ceremonias de graduación o en asambleas; y
- observar sus propias prácticas religiosas dentro de la escuela, incluidos los grupos de oración entre estudiantes no patrocinados por la escuela, a menos que hacerlo viole los derechos de otros u ocasione problemas en las actividades escolares.

El Consejo tiene como compromiso fomentar el respeto y la apreciación por las religiones, creencias y costumbres de la diversa población estudiantil en MCPS. MCPS publica las *Directrices de respeto a la diversidad religiosa*, como una referencia relacionada con las reglas de MCPS, que guían al distrito escolar en estos temas.

Fuentes:

Directrices de respeto a la diversidad religiosa
Reglamento IKB-RA

■ Actos patrióticos

Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en, u observar, actos patrióticos en la escuela.

Los estudiantes tienen derecho a no ser obligados a participar en actos patrióticos y a no ser sancionados o avergonzados por no participar.

Un estudiante no debe interrumpir a otros que estén participando en actos patrióticos.

Fuentes:

Código comentado de Maryland, Artículo de Educación, § 7-105

■ Participación estudiantil

Los estudiantes serán informados de los objetivos generales de cada curso y de las bases que se utilizarán para evaluar su rendimiento. Los estudiantes son responsables de participar en las actividades de la clase y de obedecer las reglas, expectativas y procedimientos establecidos para el salón de clase.

Los estudiantes, en consulta con los maestros, pueden sugerir seminarios, asambleas y cursos cortos de estudio sobre temas seleccionados para el día lectivo como alternativas o para ser agregados al programa regular o a programas voluntarios de interés para los estudiantes fuera del día lectivo.

Los estudiantes trabajan colaborativamente con los directores de escuelas y con el personal para planear programas. Los programas deben ser consistentes con el Plan Estratégico del distrito escolar y con la misión educativa básica de MCPS, deben ser apropiados para la edad y nivel de madurez del público al que se dirigen y deben estar estructurados de tal forma que permitan crear un equilibrio en la presentación de temas controvertidos.

Los representantes de los estudiantes deben participar en la revisión o desarrollo de políticas importantes del Consejo de Educación que afecten a los estudiantes. Dicha participación puede lograrse con la inclusión de representantes estudiantiles en reuniones o solicitando el aporte estudiantil durante cualquier etapa del proceso de desarrollo o de revisión. Los estudiantes tienen derecho a una participación similar en la revisión o desarrollo de una política importante en la escuela local o una regla que afecte a los estudiantes. Antes de desarrollar o modificar políticas importantes de la escuela local o reglamentos que afecten a los estudiantes, debe haber copias disponibles en lugares accesibles, para que los estudiantes puedan revisarlas, y se debe permitir suficiente tiempo para que los estudiantes puedan hacer comentarios.

Si los padres/tutores no desean que el estudiante participe en actividades de clase que forman parte de las unidades tituladas Vida Familiar del programa de Educación Integral sobre la Salud (Comprehensive Health Education Curriculum) que exige el estado, al estudiante se le asignarán actividades alternativas. Consulte el Reglamento IGP-RA de MCPS, *Programa de enseñanza de educación integral sobre la salud*.

■ Gobierno estudiantil

Participación

Los estudiantes tienen derecho a establecer, mantener y participar en el gobierno estudiantil. Los estudiantes tienen derecho a dar su opinión acerca de asuntos relacionados con la escuela a través de la organización gubernamental estudiantil. Los estudiantes tienen la responsabilidad de trabajar para crear una organización gubernamental estudiantil que funcione con efectividad y que sea responsable ante los estudiantes. Cualquier estudiante legítimamente matriculado en una escuela y que reúna cualquiera de los criterios establecidos en la constitución de la escuela puede postularse como candidato y desempeñarse en un cargo del gobierno estudiantil. El estudiante puede acumular horas de SSL por su participación en el gobierno estudiantil.

Apoyo de los maestros

El personal escolar respaldará el derecho del estudiante de participar en el gobierno estudiantil. El director de la escuela se asegurará de que los estudiantes tengan voz en los asuntos escolares a través de la organización gubernamental estudiantil.

En la primavera, el comité ejecutivo del gobierno estudiantil se reunirá con el director de la escuela para hablar del nombramiento de un asesor para el siguiente año y se considerará detenidamente el aporte de los estudiantes antes del nombramiento del asesor.

Los miembros del personal escolar ayudarán al gobierno estudiantil a obtener los suministros necesarios y el uso de salones.

A los estudiantes que pierdan una clase por participar en actividades del gobierno estudiantil aprobadas por la administración escolar se les otorgará una ausencia justificada y tendrán la responsabilidad de reponer el trabajo perdido.

Los poderes del gobierno estudiantil

Los estudiantes tienen la responsabilidad de preparar una constitución por escrito o enmiendas a la constitución vigente para el gobierno estudiantil, bajo el asesoramiento del personal escolar o del asesor, según sea necesario. Todas las constituciones deben incluir un artículo que reconozca la autoridad del director para tomar decisiones. Los estudiantes tienen el derecho de esperar que el director de la escuela apruebe la constitución del gobierno estudiantil o sus enmiendas, a menos que dicha constitución o enmiendas violen las reglas de MCPS, o si a juicio del director de la escuela, interfieren significativamente con la efectividad de las operaciones escolares. Los estudiantes serán notificados por escrito sobre las razones de la desaprobación y se les debe permitir la oportunidad de modificar la constitución o de responder a los motivos de preocupación administrativa.

Los estudiantes, a través de su gobierno estudiantil, tienen derecho a recibir de las autoridades escolares una respuesta a recomendaciones presentadas por el gobierno estudiantil dentro de cinco días lectivos siguientes a haber sido presentadas. Las autoridades escolares deben especificar razones, por escrito o verbalmente, si las recomendaciones no son adoptadas o son modificadas. Si las recomendaciones son extensas o complejas, las autoridades escolares, en consulta con representantes del gobierno estudiantil, establecerán un tiempo razonable para una respuesta por escrito o verbal.

El comité ejecutivo, el asesor del gobierno estudiantil y el director de la escuela dialogarán con frecuencia acerca del progreso y las inquietudes de la organización gubernamental estudiantil.

Fuentes:

Política IQD del Consejo

Reglamentos IQD-RA y IQD-RB de MCPS

Liderazgo estudiantil de MCPS: 240-740-4691

(<http://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership/>)

■ Asistencia

La asistencia diaria a clase es indispensable para el buen rendimiento del estudiante y es necesaria para poder demostrar dominio del material de estudio y para recibir crédito en los cursos. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la escuela y llegar puntualmente, tanto a la escuela como a las clases.

A menos que tengan el debido permiso de justificación para no hacerlo, los estudiantes deben presentarse a sus clases y demás actividades requeridas durante el día lectivo. La asistencia a clase será reportada a los padres/tutores en la boleta de calificaciones del estudiante y en ParentVUE/StudentVUE. Un estudiante se considera presente el día completo si está presente un 50 % o más del día lectivo. Un estudiante se cuenta presente durante medio día si asiste el 10 % o más, pero menos del 50 %, del día lectivo.

De acuerdo con los procedimientos de la escuela local, si un estudiante está ausente, la escuela hará un seguimiento de la ausencia.

Los estudiantes que participan en deportes interescolares deben asistir a todas sus clases programadas el día del evento o la práctica. Para preguntas relacionadas con ausencias o tardanzas, los estudiantes atletas deben comunicarse con su entrenador o con el director de deportes de la escuela para recibir más ayuda.

Ausencias justificadas

El Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) reconoce las siguientes como ausencias justificadas:

- Trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, MCPS o MSDE
- Fallecimiento de un familiar inmediato
- Enfermedad e inquietudes respecto al bienestar del estudiante (el director podría pedir a los padres/tutores que presenten un certificado médico en casos de ausencia prolongada por causa de enfermedad).
- Embarazo o condiciones relacionadas con la crianza infantil (incluidas las ausencias debido a una enfermedad o cita médica del hijo del estudiante y ausencias debido a una cita jurídica relacionada con procedimientos legales de familia, incluida la adopción, la custodia y las visitas). Estos derechos se extienden a estudiantes que son madres y padres.
- Citación judicial
- Condiciones climáticas de riesgo (condiciones climáticas que podrían representar un peligro para el estudiante al ir o regresar de la escuela)
- Citas médicas
- Observancia de un feriado religioso
- Emergencia estatal
- Suspensión
- Falta de transporte autorizado (por ejemplo, si el autobús escolar no llega)
- Permiso del director de la escuela

Si los estudiantes faltan a clase por una de estas razones, deben presentar una nota firmada por sus padres/tutores dentro de un período de tres días lectivos después de haber regresado a la escuela y se justificará la falta. Por ejemplo, si un estudiante falta a clase el miércoles y el jueves y entonces regresa a clase el viernes, la nota explicando la razón de la ausencia debe entregarse a más tardar el martes siguiente. De no ser así, la ausencia se considerará como injustificada. Si una escuela opta por otorgar premios por asistencia perfecta, no puede negarles los premios a estudiantes cuyas únicas ausencias fueron ausencias justificadas por razones religiosas.

Si los estudiantes son mayores de 18 años o están casados, ellos mismos pueden escribir su nota después de haber completado el Formulario 281-12 de MCPS, *Formulario de declaración para estudiantes con derecho a sus registros educativos*. Se podría enviar notificación adicional sobre ausencias injustificadas a los padres/tutores de un estudiante elegible que reside con sus padres/tutores como hijo dependiente, sin consentimiento previo del estudiante elegible.

El director de la escuela puede también permitir que un estudiante falte a clase por razones de trabajo u otra actividad, si los padres/tutores del estudiante (o el estudiante elegible) han presentado un permiso con un mínimo de cinco (5) días lectivos de anticipación. El director de la escuela generalmente justificará la ausencia de un estudiante, si falta a clase para participar en una de las siguientes actividades:

- Visitar una universidad
- Asistir a un programa de orientación universitaria
- Presentarse a una entrevista de empleo
- Trabajar como parte de un programa educativo cooperativo aprobado
- Trabajar a tiempo completo por un tiempo limitado

Las vacaciones con la familia generalmente no se consideran ausencias justificadas. Si surgiesen circunstancias imprevistas, sin embargo, el director de la escuela podría justificar la ausencia.

Cada escuela establece un proceso para estimular a los estudiantes a que asistan a clase diariamente, para monitorear el registro de asistencias y para aplicar las medidas de intervención correspondientes.

Ausencias injustificadas

Una ausencia injustificada es aquella que no reúne las condiciones mencionadas anteriormente. Si un estudiante pierde un día de clases sin justificación, se le anotará una ausencia injustificada en cada clase a la que haya faltado.

El director de la escuela puede negarle al estudiante la oportunidad de participar en actividades extracurriculares el día que el estudiante tenga una ausencia injustificada.

La escuela podría enviar una carta de asistencia escolar a los estudiantes que acumulen cinco ausencias injustificadas o más. Los estudiantes de escuelas elementales, intermedias y secundarias que falten a clase o que lleguen tarde de manera excesiva, sean las ausencias justificadas o injustificadas, pueden ser remitidos para la intervención apropiada. A discreción del director de la escuela o su designado, los estudiantes que demuestren un patrón de ausencias podrán ser remitidos al personal apropiado o a agencias externas para que reciban intervenciones intensivas diseñadas para mejorar la asistencia escolar regular.

El consejero escolar tendrá una reunión con el estudiante y con sus padres/tutores, verificará los motivos de las ausencias y determinará las intervenciones apropiadas de acuerdo con las prácticas escolares y el Reglamento JEA-RA de MCPS, *Asistencia estudiantil*.

Trabajo perdido durante una ausencia

Es importante que los estudiantes repongan el trabajo perdido, sea o no justificada su ausencia a clase. Los maestros pueden asignar una tarea equivalente, pero diferente, o una prueba de evaluación a los estudiantes cuando regresan a la escuela después de estar ausentes. Para ausencias injustificadas, los maestros pueden negar crédito por trabajos o exámenes de evaluación perdidos, de acuerdo con el proceso aprobado por el director de la escuela y el equipo de liderazgo.

Fuentes:

Política IKB del Consejo, *Tareas*

Reglamentos IKA-RA, IOA-RA, IOE-RA, IQB-RA, JEA-RA, JGA-RB y JGA-RC de MCPS.

Manual del estado de Maryland referente al sistema de expedientes escolares (Maryland Student Records System Manual)

Boletín de cursos secundarios de MCPS

■ Trabajo de clase

Calificaciones e informes

Las prácticas de calificaciones e informes serán justas y significativas y apoyarán los estándares rigurosos para el rendimiento académico de todos los estudiantes. Las calificaciones tendrán un significado invariable en todo el distrito escolar y se basarán en las expectativas de los niveles de grado y de los cursos, como se detalla en el currículo. Consulte la Política IKA del Consejo, *Calificaciones e informes*, y el Reglamento IKA-RA de MCPS, *Calificaciones e informes*. Los procedimientos de calificación, tareas para hacer en el hogar, reenseñanza y reevaluación se aplicarán consistentemente dentro y entre las escuelas. Los procesos a nivel escolar son establecidos por el director de la escuela, en colaboración con el equipo de liderazgo escolar.

En los Grados 1–5, las calificaciones se basan en la evidencia de la consecución de los estándares del nivel de grado o del curso. Los maestros verifican entendimiento proporcionando oportunidades múltiples y variadas para que los estudiantes demuestren sus conocimientos, sus habilidades de pensamiento crítico y creativo, y sus habilidades para el éxito académico de manera verbal, por escrito y mediante presentaciones y productos.

En las escuelas intermedias y las escuelas secundarias, las calificaciones se basan en la consecución de las expectativas de los cursos.

Se recomienda que los estudiantes de escuela intermedia y secundaria, así como sus padres o tutores, consulten el Reglamento IKA-RA de MCPS, *Calificaciones e informes*, prestando atención especial a:

- Evaluaciones desarrolladas o adoptadas por el Departamento de Educación del Estado de Maryland que puedan ser requeridas para la graduación o que contribuyan a la calificación del estudiante (incluidas las evaluaciones finales de curso).
- Fechas de entrega, plazos y trabajos atrasados.
- Cómo las tareas contribuyen a la calificación.
- Cálculo de las calificaciones por período de evaluación y por semestre.
- La “regla del 50 %” y las condiciones bajo las cuales a un estudiante se le puede asignar un cero.
- Tareas que pueden ofrecer oportunidades de reevaluación y aquellas que no.
- Condiciones bajo las cuales un estudiante puede repetir un curso de secundaria con crédito o una parte del curso.
- Las implicaciones de la deshonestidad académica, que incluyen, pero no se limitan a, otorgar o recibir de manera intencional una ventaja no autorizada, injusta, deshonesto o poco ética en el trabajo académico sobre otros estudiantes, mediante fraude, coacción, engaño, robo, artimañas, hablar, signos, gestos, copiar o cualquier otra metodología.

Se espera que los estudiantes y sus padres/tutores no compartan, o de alguna otra manera distribuyan, información contenida en evaluaciones u otros trabajos que perciben una calificación.

Hay información adicional sobre calificaciones e informes a disposición de los padres/tutores y de los estudiantes en el sitio web de MCPS, www.montgomeryschoolsmd.org/info/grading, y en la oficina principal de las escuelas.

Fuentes:

Consulte la Política IKA del Consejo y el Reglamento IKA-RA de MCPS.

Cursos de honor, nivel avanzado y Colocación Avanzada (Advanced Placement, AP)

Los directores deben asegurarse de que todos los estudiantes que tengan la capacidad, la motivación o el potencial para aceptar el desafío de cursos de honor, nivel avanzado o AP tengan la oportunidad de hacerlo. Cada escuela ofrece inscripción abierta responsable en cursos de Honores, nivel avanzado o AP, para que todos los estudiantes sigan un programa riguroso y cursos de nivel superior tras una revisión exhaustiva de los siguientes criterios:

- Dominio de los prerrequisitos del curso (calificación de A, B o C)
- Recomendaciones de los padres/tutores
- Puntajes en exámenes estandarizados, según corresponda
- Deseo de completar trabajos exigentes asignados
- Interés o motivación del estudiante
- Recomendaciones del maestro o el consejero escolar
- Ejemplos de trabajo y muestrarios de trabajo

Cursos de escuela secundaria que se toman en la escuela intermedia

Para los estudiantes que ingresaron al sexto grado antes del ciclo escolar 2016-2017, la calificación final y crédito obtenido por cursos de escuela secundaria completados satisfactoriamente en la escuela intermedia, se reportan en el expediente académico de la escuela secundaria y se incluyen en el cálculo del promedio de calificaciones acumulativo (GPA, por sus siglas en inglés) del estudiante.

Para los estudiantes que ingresaron al sexto grado en el ciclo escolar 2016-2017 o después, la calificación final y crédito obtenido por cursos de escuela secundaria completados satisfactoriamente en la escuela intermedia se reportarán en el expediente académico de la escuela secundaria, pero no se incluirán en el cálculo del promedio de calificaciones acumulativo (GPA, por sus siglas en inglés), a menos que la calificación obtenida mejore el GPA acumulativo del estudiante. Si la calificación de curso de una materia de escuela secundaria que se tomó en la escuela intermedia mejora el GPA acumulativo del estudiante, se aplicará automáticamente por MCPS. Los

padres/tutores pueden optar por no recibir el cálculo automático, comunicándose con el consejero escolar.

Fuentes:

Política IKA del Consejo, Reglamentos de MCPS IKA-RA y IKC-RA
Página web de calificaciones e informes de MCPS

■ Expedientes escolares

Las escuelas mantendrán los expedientes escolares de todos los estudiantes. El expediente escolar de un estudiante tiene una carpeta acumulativa que incluye información básica documentada principalmente en formularios de MCPS. En ciertas circunstancias especiales, podría crearse una carpeta confidencial. Cuando se crea una carpeta confidencial, el personal de la escuela debe informar a los padres/tutores.

El estudiante y sus padres/tutores tienen el derecho de inspeccionar el expediente escolar acumulativo del estudiante durante una reunión con el personal de la escuela. Cuando se solicita, el personal de la escuela puede explicar o interpretar el expediente escolar acumulativo al estudiante y a sus padres/tutores.

Dentro de los 30 días posteriores al inicio del ciclo escolar, MCPS proporciona el Formulario MCPS 281-13, *Aviso anual sobre información de directorio y privacidad de los estudiantes*, o el Formulario MCPS 281-13ISC, *Aviso anual sobre información de directorio y privacidad de los estudiantes para escuelas con calendario innovador*, a todos los estudiantes de MCPS y sus familias, el cual enumera las categorías de información que se considerarán información de directorio. El domicilio y los números de teléfono pueden divulgarse solamente a organizaciones de padres/tutores, maestros y estudiantes de una escuela; una rama de las fuerzas armadas; una persona contratada por la escuela o por el Consejo de Educación; o una universidad comunitaria de Maryland. Los padres/tutores pueden rechazar que se divulgue públicamente cualquier parte o toda la información personalmente identificable por un tiempo especificado, y la información se mantendrá de manera confidencial, como se hace con cualquier otra información en el expediente escolar de un estudiante.

Cuando los estudiantes alcanzan la mayoría de edad, los estudiantes y los padres/tutores tienen los mismos derechos con respecto a los expedientes escolares. Sin embargo, los padres/tutores de un estudiante dependiente elegible pueden acceder al expediente de su hijo sin consentimiento previo del estudiante elegible.

Si los padres/tutores o el estudiante elegible consideran que los expedientes educativos relacionados con el estudiante están incorrectos, son engañosos o están en violación de los derechos de privacidad del estudiante, los padres/tutores o el estudiante elegible pueden pedirle a MCPS que enmiende el expediente usando el Formulario 270-8, *Quejas del público*.

Fuentes:

Reglamentos JOA-RA y KLA-RA de MCPS

■ ParentVUE/StudentVUE de Synergy

Los estudiantes de MCPS pueden consultar su horario actual, tareas, calificaciones, información del estudiante, como contactos de emergencia, consejero asignado, casillero, información de la parada de autobús principal y comunicarse por correo electrónico con los maestros. Además, los estudiantes de secundaria pueden ver los cursos solicitados para el próximo año y los estudiantes de secundaria superior pueden consultar su estado de graduación. Los padres o tutores pueden acceder a la misma información a través de ParentVUE utilizando la aplicación móvil o el sitio web de ParentVUE. En la mayoría de los casos, los padres o tutores pueden actualizar los contactos de emergencia, inscribir a los estudiantes en deportes interescolares, completar un Cambio de Asignación de Escuela (COSA) o inscribir a nuevos estudiantes. Para más información, consulte el sitio web de Información y apoyo tecnológico para estudiantes en www.montgomeryschoolsmd.org/parents/tech-info-support/

■ Tecnología

Directrices de uso responsable por parte de los estudiantes

MCPS provee a las escuelas y a los estudiantes con equipos, servicios de computación y acceso a la red interna para fines que coincidan con la misión de MCPS. La amplia gama de tecnología informática disponible para los estudiantes de MCPS presenta nuevos riesgos y oportunidades. El educar a los estudiantes acerca del comportamiento y el establecimiento de expectativas para el uso de la tecnología es una responsabilidad compartida entre el personal escolar y los padres/tutores de cada estudiante. En las escuelas, las actividades en línea de los estudiantes son vigiladas por el personal a través de medidas de protección tecnológica en todo el sistema escolar. Los estudiantes deben proteger la información y los recursos contra robo, agravio malicioso, acceso no autorizado, manipulación y pérdida, y deben obedecer las leyes federales, estatales y locales.

Todos los estudiantes de MCPS aceptan cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento de MCPS IGT-RA, *Responsabilidades del usuario para sistemas de computación, información electrónica y seguridad de la red*, y en el Reglamento de MCPS COG-RA, *Dispositivos móviles personales*, que incluyen lo siguiente:

- Los estudiantes usarán la red de MCPS de una manera productiva, apropiada y para fines relacionados con la escuela y evitarán usar cualquier recurso tecnológico, ya sea este provisto por el distrito escolar, por el estudiante o por la familia del estudiante, de cualquier manera que pudiese entorpecer las actividades de otros estudiantes y de los miembros del personal.
- Los estudiantes utilizarán el correo electrónico y otros medios de comunicación (por ejemplo, X, la empresa anteriormente conocida como Twitter, blogs, wikis, pódcast, chat, mensajería instantánea, foros de discusión, redes sociales, entornos virtuales de aprendizaje) de manera responsable.
- Los estudiantes darán reconocimiento a otros por sus ideas y trabajo.
- Los estudiantes mantendrán su información personal (incluidos los números de teléfono fijo o móvil, la dirección postal y la contraseña de usuario) y la de otras personas de manera confidencial.
- Los estudiantes reportarán inmediatamente el uso inapropiado de la tecnología.
- Los estudiantes entienden que los administradores de MCPS usarán los reglamentos y políticas para determinar qué conducta se considera uso inapropiado si dicha conducta no está especificada.
- Los estudiantes entienden que todo el equipo de MCPS, la red de MCPS y la cuenta del estudiante en la red de MCPS son propiedad de MCPS y pueden ser monitoreados, registrados y archivados.
- De cometer una violación, los estudiantes entienden que las consecuencias de sus acciones podrían incluir suspensión de sus privilegios de uso de computadoras, acción disciplinaria, o remisión a las autoridades de seguridad pública.

Dispositivos móviles personales

Los teléfonos móviles, lectores electrónicos, tabletas, computadoras personales u otros dispositivos equipados con micrófonos, altavoces o cámaras, así como otros dispositivos similares que no sean provistos por MCPS, son ejemplos de dispositivos móviles personales (PMD, por sus siglas en inglés) y están sujetos al Reglamento de MCPS COG-RA, *Dispositivos móviles personales*, y al Reglamento de MCPS IGT-RA, *Responsabilidades del usuario para sistemas de computación, información electrónica y seguridad de la red*. Para efectos de MCPS, los DMP tienen tres características distintivas:

- MCPS no es propietario ni emite el dispositivo.
- El dispositivo tiene la capacidad de obtener una conexión a Internet, wifi o celular para enviar y recibir datos.
- El dispositivo tiene la capacidad de capturar sonido e imágenes o video.

Antes y después de clases: Los estudiantes de todos los niveles de grado pueden usar sus dispositivos móviles personales antes de que comience el día escolar y después de que termine.

Escuela elemental e intermedia: Durante el día escolar —incluido el tiempo de clase, el almuerzo y las transiciones entre periodos— los estudiantes deberán mantener sus dispositivos móviles personales apagados y guardados.

Escuelas secundarias: Los estudiantes de secundaria pueden usar sus dispositivos personales durante el almuerzo y entre clases, pero no durante el tiempo de instrucción.

En los autobuses escolares: Los estudiantes pueden usar sus dispositivos mientras viajan en vehículos propiedad de MCPS, operados por MCPS o contratados por MCPS, siempre que su uso no afecte la operación segura del autobús y cumpla con este y otros reglamentos relacionados de MCPS.

Responsabilidad de los estudiantes: Se espera que los estudiantes administren sus dispositivos de manera responsable, asegurándose de que estén apagados y fuera de la vista cuando no se permita su uso.

Disciplina y expectativas: Si un estudiante hace un uso indebido de su PMD, se aplicarán consecuencias siguiendo el enfoque progresivo descrito en la versión actualizada del Código de Conducta Estudiantil de MCPS. Los directores tienen la autoridad para permitir un uso limitado del teléfono celular durante el tiempo de instrucción si dicho uso apoya la enseñanza.

Adaptaciones médicas y de aprendizaje: Los estudiantes tendrán acceso a los dispositivos según lo documentado en un Programa 504 o un Programa Educativo Individualizado (PEI) que permita el uso de PMD.

No se puede comunicar información mediante un PMD si ello viola la privacidad de otras personas, pone en riesgo la salud o seguridad de los estudiantes, es obsceno o difamatorio, interfiere con las actividades escolares, perpetúa la deshonestidad académica o viola la seguridad de los sistemas informáticos, la tecnología relacionada o la información electrónica de MCPS (incluidas calificaciones u otra información de estudiantes). MCPS prohíbe el ciberacoso, incluso la conducta inapropiada fuera de la propiedad de MCPS que pueda estar sujeta a medidas disciplinarias cuando haya conexión con el entorno escolar, la conducta represente un riesgo de daño para otros estudiantes mientras están en la escuela o interfiera con el ambiente educativo. Las autoridades pueden confiscar los PMD si estos se usan de manera no consistente con las reglas de MCPS.

MCPS no asumirá ninguna responsabilidad o culpa por pérdida, robo o daño a un dispositivo o por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.

MCPS usa filtros y otras medidas tecnológicas para limitar la capacidad de los estudiantes de acceder a sitios de Internet dañinos. El acceso a través de redes celulares privadas no permite las mismas medidas de filtro; por lo tanto, mientras estén en instalaciones de MCPS, los estudiantes deben usar la red de MCPS (o sea, no deben usar redes celulares privadas) para acceder al Internet. Si un estudiante usa un PMD para acceder a Internet en la propiedad de MCPS, pero no está en la red de MCPS, el estudiante todavía está obligado a cumplir con los requisitos de este reglamento.

Fuentes:

Reglamentos de MCPS COG-RA, ILA-RA, JHF-RA,

Código de Conducta Estudiantil de MCPS

Redes sociales en MCPS: Mejores prácticas para los empleados

Código de Conducta del Empleado de MCPS

Aviso anual sobre información de directorio y privacidad de los estudiantes

Privacidad

Buenas prácticas de MCPS para el uso de correo electrónico y comunicación digital

■ Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning, SSL)

Todos los estudiantes que estén estudiando para obtener un diploma de escuela secundaria de Maryland deben completar horas de aprendizaje mediante servicio estudiantil, además de los requisitos de graduación de matrícula, crédito académico, cursos y capacidades. Las horas de SSL pueden comenzar a acumularse a partir del verano después de que el estudiante complete el grado 5. Los estudiantes deben completar 75 horas de SSL antes de la graduación, con algunas excepciones para estudiantes con transferencia de escuela. Para conseguir detalles sobre el programa de Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil en MCPS, ingrese a www.mcpsssl.org, o comuníquese con el coordinador de SSL en cualquier escuela intermedia o escuela secundaria.

Los estudiantes de secundaria y sus padres o tutores pueden consultar las horas acumuladas de Aprendizaje Mediante Servicios Estudiantil (SSL) en ParentVUE/StudentVUE.

Fuentes:

COMAR 13A.03.02.05 Servicio estudiantil (Student Service)

Director, Liderazgo estudiantil y actividades extracurriculares:
240-740-3977 o SSL@mcpsmd.org

■ Organizaciones y equipos estudiantiles extracurriculares de MCPS

Los estudiantes tienen derecho a crear y participar en organizaciones y equipos estudiantiles extracurriculares. Los estudiantes también tienen la responsabilidad de familiarizarse con los reglamentos de MCPS que afectan su capacidad para participar. Todo estudiante que se postule como candidato u ocupe un puesto de liderazgo en un club, equipo u organización estudiantil debe ser un ejemplo de conducta ética, legal y apropiada, que incluye el cumplimiento de todas las reglas de MCPS, dentro y fuera de la escuela. Las escuelas no pueden prohibir que los estudiantes formen grupos únicamente porque los mismos incluyan discusiones de temas sociales y legales controvertidos y complejos.

Actividades extracurriculares

Actividad extracurricular (ECA): una actividad voluntaria, dirigida por los estudiantes, que se organiza en torno a los intereses de los alumnos y está abierta a los estudiantes inscritos en MCPS. Una actividad extracurricular (ECA) se distingue de una actividad cocurricular, que se refiere a una actividad de un curso calificado que se realiza fuera del aula, del periodo de clase o del día de instrucción, en la que todos los estudiantes de la clase deben participar para cumplir con los requisitos del curso.

Organizaciones patrocinadas por la escuela

Las ECA patrocinadas por la escuela deben contar con la aprobación del director o su persona designada y ser designadas como actividad patrocinada por la escuela (por ejemplo, un director de ECA). Por definición, cada ECA patrocinada por la escuela debe tener un patrocinador que sea un empleado de MCPS y responsable de la supervisión de los estudiantes.

Organizaciones estudiantiles no patrocinadas por la escuela

Los clubes estudiantiles iniciados por los estudiantes que no están patrocinados por la escuela no deberán representarse ni tratarse como una organización patrocinada por la escuela. Los estudiantes tienen derecho de realizar una reunión fuera del horario de enseñanza, siempre que cumplan con las siguientes responsabilidades:

- Las reuniones no representan ningún riesgo de seguridad.

- Las reuniones son voluntarias e iniciadas por los estudiantes y no representan, o son tratadas como, actividades de un club patrocinado por la escuela.
- Los empleados de la escuela no patrocinan ni promueven reuniones; sin embargo, un empleado puede proporcionar supervisión para garantizar la seguridad.
- Los empleados de la escuela no dirigen ni participan en reuniones, inclusive reuniones religiosas.
- No se predice ni se puede predecir razonablemente que la reunión podría interferir material o significativamente con la conducta disciplinada de actividades educativas dentro de la escuela.
- Personas no vinculadas a la escuela no dirigen o asisten regularmente a las reuniones.
- En las reuniones no se utilizan fondos públicos (excepto los costos de proporcionar un salón para la reunión).

Equipos

MCPS ofrece un programa integral deportivo interescolar, abierto para todos los estudiantes que satisfacen los requisitos de MCPS y de la Asociación de Deportes de las Escuelas Secundarias Públicas de Maryland (Maryland Public Secondary Schools Athletic Association, MPSSAA). Los estudiantes que participan en deportes interescolares deben leer la información importante contenida en la página web de Deportes de MCPS. Durante el proceso de inscripción en línea, los padres y estudiantes reconocerán haber revisado esta información: www.montgomeryschoolsmd.org/departments/athletics/

Fuentes:

Política del Consejo IQB y Reglamentos de MCPS IQD-RA, IQD-RB y JFA-RA.

Director de Actividades de Liderazgo Estudiantil 240-740-3977

■ Seguridad y gestión de emergencias

La seguridad de los estudiantes y del personal es indispensable para mantener un entorno de aprendizaje positivo. MCPS ha revisado los protocolos, prácticas e infraestructura del distrito escolar relacionados con el imperativo crucial de mantener entornos de aprendizaje seguros y ordenados para todos los estudiantes.

Siete áreas de prioridad primordiales para todas las escuelas son:

1. Responsabilidad basada en datos para la seguridad escolar y para una cultura escolar positiva como una prioridad sistemática en todo MCPS.
2. Asignación, utilización y administración efectivas del personal escolar de seguridad y otros empleados.
3. Infraestructura tecnológica, incluidas las cámaras de seguridad y su utilización.
4. Mejoras en las instalaciones para restringir o limitar el acceso a las áreas más aisladas de los edificios y locales escolares.
5. Procedimientos y prácticas para apoyar la conducta estudiantil positiva durante todo el día lectivo.
6. Prevención a nivel del sistema y programas de intervención temprana.
7. Colaboración con agencias de seguridad pública y otras agencias asociadas.

La seguridad y la protección de nuestras escuelas nos concierne a todos. MCPS tiene un enfoque proactivo para lograr la seguridad, planificando y entrenando para estar preparados para emergencias en las escuelas. Una emergencia es una situación no planeada e imposible de prever que exige atención inmediata. Las emergencias pueden incluir, pero no se limitan a, incendios, incidentes relacionados con el clima, accidentes, incidentes con materiales peligrosos, amenazas de bomba o actividad criminal. Según lo requiere el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE), MCPS ha desarrollado procedimientos de evacuación para responder de manera adecuada a las condiciones de emergencia: permanecer en el lugar y protección; evacuación inversa; cierre de emergencia; agacharse, cubrirse y

sujetarse; y tiempo inclemente. Estos procedimientos son parte del plan de preparación para casos de emergencias de cada escuela.

MCPS comprende que una situación de emergencia, tanto un incendio, un incidente relacionado con el clima o actividad delictiva, podría afectar a nuestros estudiantes y miembros del personal; por lo tanto, MCPS cumple con los mandatos del estado que exigen la realización de simulacros, empleando las buenas prácticas nacionales y las sugerencias de los profesionales de la salud mental. Es de vital importancia que los estudiantes, el personal y los padres/tutores tengan conocimiento y entiendan estos procedimientos.

Cierre de emergencia (Lockdown) es un término que se utiliza para describir una forma de responder frente a una emergencia en una instalación de MCPS. La implementación de un cierre de emergencia alerta al personal que existe un peligro inminente dentro o fuera del edificio y eso requiere una transición inmediata a una modalidad de cierre de emergencia. Requiere que todos los estudiantes permanezcan bajo la supervisión de un adulto. Los estudiantes y el personal deben congregarse rápidamente en un lugar que se pueda asegurar con llave, deben permanecer en silencio y deben seguir las indicaciones del personal. Además, MCPS colabora con el Departamento de Policía del Condado de Montgomery, y en consulta con la Asociación Nacional de Psicólogos Escolares (NASP), para diseñar capacitaciones de "atacante activo", con el fin de enseñar al personal y a los estudiantes de secundaria las habilidades necesarias para evaluar una situación crítica que ponga en riesgo la vida y comprender las opciones posibles de respuesta.

Evacuación (Evacuation) es un término que se utiliza para describir una emergencia dentro de la escuela. Requiere que todos los estudiantes y miembros del personal salgan del edificio utilizando la alarma contra incendios para una evacuación por incendio o un anuncio público dirigido por los administradores de la escuela.

Refugio es un término que se utiliza para alertar a los estudiantes y al personal de que deben buscar refugio dentro del edificio debido a peligros ambientales. Esto ocurrirá en casos de clima severo o liberación de materiales peligrosos.

Permanecer en el lugar es un término que se utiliza para alertar a los estudiantes y al personal de que un evento crítico está ocurriendo dentro o cerca del edificio y, por seguridad de todos, todos los estudiantes y el personal deben permanecer en el lugar donde se encuentran. El aprendizaje puede continuar, pero todos deben permanecer donde están.

Protección es un término que se utiliza para alertar a los estudiantes y al personal de que un evento crítico está ocurriendo en la comunidad y, por seguridad de todos, los estudiantes y el personal serán llevados al interior del edificio y todas las puertas exteriores serán cerradas con llave. El aprendizaje puede continuar, pero todos deben permanecer atentos y dentro del edificio asegurado.

MCPS sigue trabajando con MSDE, el Centro de Maryland para Seguridad Escolar, las agencias policíacas locales que colaboran y NASP para revisar y mejorar los protocolos para responder a emergencias de MCPS.

Los estudiantes recibirán orientación con respecto al reconocimiento de conductas potencialmente amenazantes y los procesos para reportar conductas amenazantes, y los estudiantes debe reportarle inmediatamente al director/su designado cualquier expresión de intención de dañar a otra persona, en relación con las comunicaciones o en relación con comportamientos que sugieran la probabilidad de una situación amenazante o que cualquier persona pueda tener la intención de cometer un acto de violencia selectiva.

Bajo la ley de Maryland, una amenaza es una expresión de una intención de causar daño físico. La amenaza puede ser expresada/comunicada de manera conductual, verbal, visual, por escrito, electrónicamente o a través de cualquier otro medio; y es considerada como amenaza independientemente de si es observada por o comunicada directamente al objeto de la amenaza o si es observada por o comunicada a una tercera parte; y sin importar si el objeto de la amenaza tiene o no conocimiento de la amenaza. Las amenazas pueden ser directas

(por ejemplo, "Te voy a golpear".) o indirectas (por ejemplo, "Lo voy a ir a buscar".).

En un esfuerzo por proveer a los estudiantes, a los miembros del personal y a los padres/tutores con una forma anónima de reportar problemas de seguridad y protección, MCPS se ha asociado con el Centro para la Seguridad Escolar de Maryland (Maryland Center for School Safety) dentro del Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education), para utilizar y promover un servicio para reportar peligro, conocido como Safe Schools Maryland, que es la línea directa de Maryland para seguridad escolar. Este es un sistema para reportar pistas de manera anónima, que permite a los estudiantes, padres, tutores y miembros de la comunidad reportar de manera fácil y anónima preocupaciones de seguridad en cualquier lugar de Maryland. La información recibida se transfiere apropiadamente a entidades de educación locales y estatales, seguridad pública, funcionarios de salud o personal de apoyo de servicios sociales para que se efectúe un seguimiento.

Las personas pueden utilizar esta herramienta a través de Internet, teléfono y aplicaciones para compartir preocupaciones tales como:

- crisis de salud mental,
- acoso escolar (bullying),
- violencia en una escuela y en la comunidad,
- actividades relacionadas con drogas,
- abuso, y
- hostigamiento

Recuerden que la seguridad y la protección de nuestras escuelas no afecta a todos. La ley de Maryland establece que una persona no puede almacenar o dejar un arma de fuego cargada en un lugar donde la persona sabía o debería haber sabido que un menor sin supervisión tiene acceso al arma de fuego. Cualquier preocupación que amenace la seguridad y protección de nuestras escuelas debe ser reportada de manera oportuna a un adulto responsable o a través de la **Línea Directa de Escuelas Seguras de Maryland (Safe Schools Maryland Hotline)**.

Línea Directa de Escuelas Seguras de Maryland (Safe Schools Maryland Hotline): 833-632-7233 (833-MD-B-SAFE)

Otras líneas de emergencia que cuentan con personal las 24 horas del día, siete días a la semana:

Policía del Condado de Montgomery (Montgomery County Police)—

Asuntos no urgentes: 301-279-8000

Línea para asuntos relacionados con las drogas: 240-773-DRUG (3784)

Línea para asuntos relacionados con pandillas/maras: 240-773-GANG (4264)

Línea para asuntos relacionados con drogas y pandillas/maras: 240-773-TIPS (8477)

Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Health and Human Services)

Línea de Información (lunes a viernes, 8:30 a. m.–5:00 p. m.): 240-777-0311, TTY 240-251-4850

División de Seguridad y Gestión de Emergencias de MCPS 240-740-3066

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/security/

Fuentes:

Reglamento COA de MC

Reglamento COA-RA de MCPS

Reglamento EKA-RA de MCPS

■ Transporte

MCPS fomenta una colaboración entre estudiantes, padres/tutores, personal escolar y personal del Departamento de Transportes, a fin de enseñar y aplicar prácticas seguras en todos los medios de transporte a la hora de movilizarse de ida y vuelta a la escuela. Los estudiantes están sujetos a todos los reglamentos de MCPS y al *Código de conducta*

estudiantil de MCPS mientras viajan en autobuses y otros vehículos propiedad de MCPS, operados por MCPS o contratados por MCPS. El director de la escuela podría rescindir temporal o permanentemente los privilegios de viaje en autobús escolar a los estudiantes que violen las reglas de conducta y seguridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento EEA-RA de MCPS, *Transporte de estudiantes*.

Cuando un autobús escolar o un autobús de actividades estudiantiles esté equipado con un sistema de cinturones de seguridad para los pasajeros (es decir, cinturones de hombro y regazo), todos los pasajeros obedecerán las prácticas de seguridad para su uso al viajar. Todos los pasajeros recibirán instrucciones de una manera adecuada según la edad, sobre el uso apropiado de los dispositivos de los cinturones de seguridad para los pasajeros. Los estudiantes que no usen dichos dispositivos de cinturones de seguridad para los pasajeros, o que los usen de una manera inapropiada estarán sujetos a disciplina. Cuando un estudiante con una discapacidad no use dichos dispositivos de cinturones de seguridad para los pasajeros, o los use de manera inapropiada, el conductor del autobús notificará al director de la escuela. El director de la escuela determinará si se debe llevar a cabo una reunión del Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program, IEP), a fin de enmendar el IEP para tratar el uso del dispositivo de cinturón de seguridad.

Los autobuses de MCPS están equipados con cámaras para aumentar la seguridad de los estudiantes. Las cámaras registran la actividad visual y auditiva en el interior y exterior del autobús.

■ Salud y bienestar de los estudiantes

A los estudiantes se les alienta para que acepten la responsabilidad de su propia salud, adopten hábitos de una alimentación sana e incorporen la actividad física a sus vidas cotidianas. La Política JPG del Consejo, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, afirma el compromiso del Consejo de crear culturas escolares que promuevan y protejan la salud, el bienestar y la capacidad de aprender de los niños, apoyando la alimentación sana y la actividad física.

El Reglamento JPG-RA de MCPS, *Bienestar: salud física y nutricional*, estipula procedimientos que apoyan entornos escolares que promueven la salud física y nutricional y el bienestar social-emocional y enseñan y modelan comportamientos y actividades que contribuyen a un estilo de vida sano. Se recomienda la actividad física antes, durante y después del día lectivo.

La iniciativa de MCPS, Be Well 365 (Estar Bien 365), aborda el bienestar físico, social y psicológico de nuestros estudiantes. Los estudiantes se desempeñan mejor académicamente cuando están sanos de cuerpo, mente y espíritu.

Be Well 365 trabaja para asegurar que los estudiantes tengan las habilidades necesarias para convertirse en integrantes positivos de la escuela y de la comunidad en general; controlen sus emociones; aumenten su capacidad de resiliencia académica y social; identifiquen y acudan a obtener apoyo para ellos mismos o para un amigo; resuelvan conflictos de manera pacífica; y tomen decisiones positivas.

Información de emergencia de los estudiantes

Los padres o tutores deben completar la sección de Información de emergencia del estudiante en el portal para padres ParentVUE o completar el Formulario MCPS 565-1, *Información de emergencia del estudiante*, para proporcionar a MCPS la información de contacto de emergencia.

Pruebas de audición y visión

La ley de Maryland requiere que los estudiantes tengan evaluaciones de audición y visión. En cumplimiento con esta ley, todos los estudiantes de Pre-K, Head Start, Kindergarten, 1.º Grado, 8.º Grado y todos los estudiantes nuevos de MCPS serán examinados para detectar posibles problemas de audición o visión. El personal capacitado de Servicios de Salud Escolar realizará las evaluaciones de audición y visión en

la escuela de su hijo. Los padres o tutores serán notificados si su estudiante es referido para una evaluación adicional.

Una visión y una audición saludables son importantes para el éxito de su hijo en la escuela. Ver y oír son necesarios para aprender y desarrollar relaciones sociales. Dificultades en la audición o la visión que no sean reconocidas y tratadas pueden afectar la capacidad de su hijo para ver, escuchar y aprender. Las familias deben comunicarse con la enfermera de la escuela para recibir ayuda en la búsqueda de recursos. De acuerdo con la ley de Maryland, los padres o tutores que no deseen que su hijo sea evaluado por considerar que entra en conflicto con los principios o prácticas de una iglesia o denominación reconocida a la que pertenecen o han pertenecido, deben presentar una solicitud por escrito a la enfermera de la escuela.

Fuente: Código Anotado de Maryland, *Artículo de Educación*, §7-404. *Evaluaciones de audición y visión para estudiantes*.

Uso de protector solar por parte de los estudiantes

Un estudiante puede tener y usar protector solar en una instalación escolar o durante una actividad patrocinada por la escuela sin necesidad de permiso escrito de un proveedor de cuidados de la salud. Se alienta a los estudiantes a que usen protector solar para reducir los riesgos de la exposición a los rayos solares.

Concientización sobre el suicidio

Todas las escuelas secundarias (Grados 6–12) participan en el Programa Preventivo Señales de Suicidio (Signs of Suicide Prevention Program) para fomentar la educación de concientización sobre el suicidio y reducir el estigma relacionado con las preocupaciones sobre la salud mental. El mensaje central es alentar a las personas a que ACTÚEN si les preocupa un amigo o si están preocupadas por su propia persona:

- » Reconozca que su amigo puede necesitar ayuda
- » Cuide a su amigo
- » Cuénteles a un adulto de confianza

Cualquier estudiante, padres/tutores o miembro del personal que tenga conocimiento de un estudiante que está angustiado o que puede necesitar apoyo debe ACTUAR y contarle a un adulto de confianza o a un profesional de salud mental.

Hay apoyo y ayuda disponibles las 24 horas del día, siete días a la semana:

Líneas de emergencia para casos de crisis

Crisis Center (centro de atención de casos de crisis). 240-777-4000

Línea nacional de prevención del suicidio 988
(disponible las 24 horas del día)

Trevor Project 866-488-7386; SMS 678 678

Charla en línea en www.contact-usa.org/chat

Envía **CONNECT** al 741741 desde cualquier lugar dentro de Estados Unidos

Evaluación de Comportamiento Amenazante

Además, los equipos de evaluación de conducta amenazante (behavioral threat assessment teams, BTAT) en las escuelas proporcionan orientación a los estudiantes y al personal de todos los niveles escolares (es decir, escuelas elementales y de los niveles secundarios) con respecto al reconocimiento de conductas potencialmente amenazantes y los procedimientos para reportar conductas amenazantes. Cuando el BTAT de una escuela investiga a un estudiante que está amenazando con hacer daño a otros, el BTAT de la escuela también hará pruebas de detección de riesgo de autolesión o ideación suicida. A través del proceso de evaluación de conducta amenazante expresado en el Reglamento COA-RA de MCPS, *Evaluación de conducta amenazante*, el BTAT considerará cualquier intento de autolesión o ideación suicida y, si fuera apropiado, remitirá al estudiante al Centro de Casos de Crisis del Condado de Montgomery o a su médico privado.

■ Administración de medicamentos

MCPS y el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Department of Health and Human Services, DHHS) desalientan que se administren medicamentos a los estudiantes en la escuela durante el día lectivo. Cualquier medicamento necesario que pueda posiblemente ser administrado antes o después del horario escolar debe estar prescrito como tal. Los medicamentos de venta libre y los medicamentos homeopáticos y herbolarios se administran según los procedimientos para los medicamentos recetados. Cuando sea absolutamente necesario, el personal escolar administrará medicamentos a los estudiantes durante el día lectivo y durante la participación en programas de educación al aire libre y excursiones escolares con estadía de una noche, conforme a los procedimientos detallados en el Formulario 525-13 de MCPS, *Autorización para administrar medicamento recetado*, o el Formulario 525-14 de MCPS, *Atención de emergencia para estudiantes con diagnóstico de anafilaxia*.

El porte y la autoadministración de medicamentos de emergencia, como inhaladores y autoinyectores de epinefrina, debe estar autorizado por el prescriptor autorizado y aprobado por la enfermera de la comunidad escolar del DHHS, de acuerdo con las Directrices de Servicios de Salud Escolar del Estado de Maryland de MCPS indicadas en los Formularios 525-13 y 525-14 de MCPS.

Fuente:

Reglamento JPC-RA de MCPS

Concientización sobre alergias alimentarias y anafilaxia

En cumplimiento con la ley de Maryland, el Departamento de Servicios de Alimentación y Nutrición (DFNS) ha creado "Meal Viewer", disponible en el sitio web de MCPS, que permite a padres o tutores, estudiantes y personal identificar si los alimentos servidos por DFNS contienen alguno de los nueve alérgenos principales especificados por la ley de Maryland: leche, huevos, pescado, crustáceos, frutos secos de árbol, trigo, maní, soya o sésamo.

Medicamentos para la anafilaxia

Los padres/tutores son responsables de notificar a las escuelas sobre las necesidades de cuidados de la salud de un estudiante o sobre un diagnóstico de anafilaxia, proporcionando medicamentos apropiados y completando formulario(s) apropiado(s) de autorización. Estos medicamentos estarán guardados en la enfermería de la escuela para ser administrados al estudiante en caso de emergencia. Los estudiantes también pueden portar autoinyectores de epinefrina con aprobación de los padres o tutores, autorización del prescriptor autorizado y aprobación de la enfermera de la comunidad escolar del DHHS, de acuerdo con las Directrices de Servicios de Salud Escolar del Estado de Maryland de MCPS, completando el Formulario de MCPS 525-14, *Atención de emergencia para el manejo de un estudiante con diagnóstico de anafilaxia. Acuerdo de liberación e indemnización para auto-Inyector de epinefrina*. El estado de Maryland también exige que todas las escuelas capaciten a los miembros del personal a reconocer los síntomas de anafilaxia y que tengan un suministro de autoinyectores de epinefrina (p. ej., EpiPen®) para uso en caso de emergencia. Todas las escuelas cuentan con personal capacitado para administrar autoinyectores de epinefrina.

Concientización sobre la diabetes y medicamentos

Los padres/tutores son responsables de informar a la escuela si su estudiante padece de diabetes; de proporcionar información médica completa, correcta y actualizada relacionada con el cuidado de la diabetes del estudiante, incluso un Plan de Atención Médica para Diabetes (Diabetes Medical Management Plan, DMMP) por escrito o un formulario con la orden médica; de entregar a la escuela medicamentos tanto de rutina como de emergencia y dispositivos o equipo de atención médica; de completar los formulario(s) apropiado(s) de autorización; y de notificar a la escuela cualquier cambio en las necesidades médicas del estudiante.

Los miembros del personal que tienen la responsabilidad diaria de estudiantes con diabetes reciben capacitación adicional para poder apoyar la implementación del DMMP de los estudiantes o las órdenes médicas. El enfermero de la comunidad escolar trabajará con la escuela y con los padres/tutores para delegar cualquier actividad de cuidados para diabetes al personal escolar, según sea apropiado, a fin de asegurar que el estudiante pueda participar en excursiones escolares u otras actividades patrocinadas por la escuela.

Concientización sobre Naloxona y Opioides

La *Ley del 2017 de Maryland Comiencen la Conversación* (Start Talking Maryland Act of 2017) exige que los distritos de Maryland aumenten la educación y la instrucción sobre adicción a la heroína y a opioides y su prevención. Los enfermeros escolares, el personal de servicios de salud en las escuelas y otro personal identificado por MCPS están autorizados para administrar Naloxona u otro medicamento para revertir una sobredosis a estudiantes en situaciones de emergencia; dichos medicamentos están almacenados en las escuelas para ese fin.

De acuerdo con el Reglamento JPD-RC, *Atención de emergencia para estudiantes que presentan anafilaxia*, los estudiantes que porten naloxona en la propiedad de MCPS y durante actividades patrocinadas por la escuela no estarán sujetos a medidas disciplinarias únicamente por portar naloxona. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que busquen la ayuda del personal del DHHS o MCPS, o que llamen al 911, en caso de una presunta sobredosis de opioides.

Fuentes:

Política del Consejo IGN, y Reglamentos JPC-RA, JPD-RB y JPD-RC de MCPS

■ Código de Conducta Estudiantil

Todos los estudiantes tienen derecho a un lugar seguro donde aprender. Las escuelas que fomentan climas escolares positivos ayudan a involucrar a todos los estudiantes en el aprendizaje e intervienen de manera adecuada para asistir a los estudiantes vulnerables y que tengan dificultad. La Política JGA, *Plan de Seguridad y Bienestar para la Intervención de Conducta*, establece una filosofía de intervención de conducta, conductas estudiantiles esperadas y consecuencias por la mala conducta. Se comunica la implementación de esta política a los estudiantes, miembros del personal y padres/tutores/familias a través de los códigos de conducta y reglamentos de implementación que establecen expectativas de conducta consistentes y establecen consecuencias para abordar la conducta estudiantil que no concuerda con el *Código de Conducta Estudiantil de MCPS*.

Fuentes:

Reglamentos JGA-RA, JGA-RB y JGA-RC de MCPS.

■ Registro e incautación

Las condiciones bajo las cuales los miembros del personal de MCPS pueden llevar a cabo un registro físico de un estudiante o de sus efectos personales o incautar los efectos personales del estudiante se estipulan en el Reglamento JGB-RA de MCPS, *Registro e incautación*. Se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo los registros e incautaciones de tal manera que se minimice la interrupción de la rutina escolar normal y la vergüenza para los estudiantes afectados.

Los funcionarios escolares autorizados para realizar un registro e incautación incluyen al director o subdirector, un miembro del personal de la División de Seguridad y Gestión de Emergencias de MCPS, un miembro del personal de seguridad escolar (empleado por MCPS) o un maestro en un viaje patrocinado por la escuela que haya sido designado por escrito por el director o su representante y que haya recibido capacitación en la realización de registros.

Un casillero, un cubículo para guardar cosas u otro artículo similar provisto por la escuela no se considera propiedad personal de un estudiante, y el registro de dichos artículos provistos por la escuela no requiere la convicción razonable de una violación. Sin embargo,

los efectos personales del estudiante que estén dentro del casillero o del cubículo para guardar cosas (por ejemplo, mochilas o carteras) o vehículos en propiedad escolar (por ejemplo, un carro o bicicleta) solo pueden ser registrados sujetos a la convicción razonable de una violación, y un miembro adicional del personal de MCPS debe estar presente en el momento de cualquier registro de un estudiante o de los efectos personales del estudiante. Al concluir el registro del estudiante, se hará un intento razonable por contactar a los padres/tutores del estudiante sometido al registro, a fin de proveer información relacionada con la razón del registro y su resultado.

Que un estudiante se niegue a permitir un registro lícito puede resultar en acción disciplinaria.

Fuentes:

Reglamento JGB-RA de MCPS

Código Comentado de Maryland, Artículo de Educación, §7-308

(Annotated Code of Maryland, Education Article, §7-308)

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/security/

■ Acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación

De conformidad con la ley de Maryland, el acoso (bullying), el hostigamiento o la intimidación son problemas serios y no serán tolerados. El Formulario MCPS 230-35, *Denuncia de acoso (bullying), hostigamiento o intimidación*, debe ser completado por un estudiante; los padres o tutores; un familiar cercano del estudiante o un miembro del personal escolar para denunciar casos presuntos de acoso escolar, hostigamiento o intimidación. Se debe entregar el formulario completado al director de la escuela del estudiante que presuntamente ha sido perjudicado. Comuníquese con la escuela en cualquier momento para información adicional o para obtener ayuda.

El Consejo prohíbe el acoso escolar (bullying) verbal, físico o escrito (incluido el electrónico), incluido el ciberacoso (cyberbullying), el hostigamiento (incluido el acoso sexual), los ritos de iniciación, la intimidación o los incidentes de odio o prejuicio de cualquier persona en la propiedad de MCPS, que incluye las escuelas, terrenos que pertenecen a MCPS o que MCPS opera, autobuses de MCPS, la instalación o los terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS que involucre a estudiantes; o por el uso de tecnología electrónica.

Para propósitos de esta política y Conforme a la ley de Maryland, la Política JHF del Consejo declara que la conducta prohibida significa cualquier acto de acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación que:

- sea una conducta intencional, incluidas las conductas verbales, físicas o escritas, o una comunicación electrónica intencional que, o bien ocurra en la propiedad de MCPS, la cual incluye escuelas, terrenos pertenecientes a, u operados por MCPS, autobuses de MCPS, las instalaciones o los terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS que involucre a estudiantes, o bien interrumpa sustancialmente las operaciones ordenadas de una escuela; y
- cree un entorno educativo hostil, o interfiera sustancialmente con los beneficios educativos, oportunidades o rendimiento de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico de un estudiante, y que sea –
 - » motivada por características personales reales o percibidas identificadas en la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*;
 - » es de naturaleza sexual, incluidas las descripciones o representaciones de un estudiante con las partes íntimas del estudiante expuestas o mientras está involucrado en un acto de contacto sexual; o
 - » amenazante o gravemente intimidatoria.

De acuerdo con la guía del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE), las siguientes definiciones se utilizan para abordar los daños causados por el acoso escolar (bullying) (incluido el ciberacoso), el hostigamiento o la intimidación de cualquier persona en instalaciones de MCPS:

Acoso significa una conducta degradante y no deseada entre estudiantes que cumple con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF e incluye:

- » un desequilibrio de poder (las personas que cometen acoso (bullying) usan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o dañar a otros); y
- » repetición (los comportamientos de acoso escolar [bullying] ocurren más de una vez o es muy probable que se repitan según la evidencia recopilada).

Ciberacoso significa acoso (bullying) que cumple con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y que se transmite por medio de un dispositivo de comunicación portátil a través de comunicación electrónica que permite a las personas ver o compartir contenido.

- » El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir información personal o privada sobre alguien, que cause vergüenza o humillación.
- » El ciberacoso puede estar sujeto a medidas disciplinarias cuando existe una conexión con el entorno escolar; crea un riesgo de daño a otros estudiantes mientras están en la escuela; o interfiere con el entorno educativo, independientemente de si el entorno educativo es presencial o virtual.

Comunicación electrónica significa una comunicación transmitida mediante un dispositivo electrónico, incluyendo un teléfono, computadora o dispositivo portátil de comunicación.

Hostigamiento significa acciones negativas reales o percibidas que cumplen con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y ofenden, ridiculizan o degradan a otra persona con respecto a las características personales reales o percibidas de una persona, según se define en la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, o son de naturaleza sexual, según se establece en la Política ACF del Consejo, *Conducta Sexual Inapropiada y Acoso Sexual de Estudiantes*, o la Política ACI del Consejo, *Acoso Sexual de Empleados*, incluidas las descripciones o representaciones de un estudiante con las partes íntimas del estudiante expuestas o mientras participa en un acto de contacto sexual.

Intimidación significa cualquier comunicación o acción dirigida contra otra persona que cumpla con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y amenace o induzca una sensación de miedo e/o inferioridad. Las represalias pueden considerarse una forma de intimidación.

El Consejo además se compromete a prohibir las represalias contra personas que reporten actos de acoso (bullying), hostigamiento o intimidación; estudiantes que presuntamente han sido perjudicados por el acoso (bullying); o testigos, espectadores u otros con información fiable sobre un acto de acoso (bullying), hostigamiento o intimidación.

El acoso (bullying) puede incluir, entre otras cosas, al aspecto físico (golpear, empujar), verbal (ser objeto de burlas, amenazas, coerción, ridículo, nombres peyorativos) o relacional (hacer correr rumores, excluir o marginar).

Si se ha producido acoso escolar, hostigamiento o intimidación, el estudiante afectado, los padres o tutores, un familiar cercano del estudiante o un miembro del personal escolar deben presentar el Formulario de MCPS 230-35, *Denuncia de acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación*, según se describe en el Reglamento de MCPS JHF-RA, *Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil*, y notificar de inmediato al director de la escuela o al funcionario/administrador público escolar correspondiente. El formulario de denuncia se puede completar en papel y presentar en persona, o en línea, en la página web de MCPS, ingresando a www.montgomeryschoolsmd.org/info/bullying. El administrador o funcionario escolar llevará a cabo inmediatamente una investigación adecuada, confiable e imparcial, que incluirá la oportunidad de que las partes involucradas presenten evidencia. Al concluir la investigación, el administrador o funcionario escolar implementará medidas correctivas y aplicará consecuencias según sea apropiado y tomará medidas para evitar la reincidencia de acoso (bullying), hostigamiento o intimidación, así como también notificará a los padres/tutores.

Conducta sexual inapropiada y acoso sexual

MCPS no tolera ningún tipo de conducta sexual inapropiada o acoso sexual de o por parte de estudiantes en sus programas o actividades educativos, o propiedad, en ninguna circunstancia. Conducta no deseada que pudiera considerarse conducta sexual inapropiada o acoso sexual puede incluir, pero no se limita a:

- chistes ofensivos, agravios, epítetos o mote, agresiones o amenazas físicas, intimidación, burla o mofa, insultos o humillaciones, objetos o imágenes ofensivas dirigidos a una persona, o hacia un grupo específico;
- debido a características reales o percibidas de ese individuo o grupo, incluido el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, el estado civil, el estado de embarazo/crianza de los hijos o los estereotipos basados en el sexo, basados en la conformidad o no conformidad con las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad; o
- la violencia sexual, incluida la violencia en citas, violencia doméstica, acoso sexual o acecho.

Se deben presentar las quejas de conducta sexual inapropiada y acoso sexual. Una forma de presentar una queja de ese tipo de conducta es entregando un formulario 230-35 de MCPS, *Formulario para reportar acoso, hostigamiento o intimidación* al personal escolar o al director, según se describe en el Reglamento JHF-RA de MCPS, *Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil*. No se tomarán acciones adversas contra una persona que reporte un incidente de conducta inapropiada o acoso sexual, o que participe o coopere con la investigación de un presunto incidente.

En algunos casos, la conducta sexual inapropiada o el acoso sexual podría constituir abuso o negligencia infantil. Las sospechas de abuso o negligencia deben reportarse inmediatamente a Servicios de Bienestar Infantil (comúnmente conocido también como Servicios de Protección de Menores), siguiendo los procedimientos estipulados en el Reglamento JHC-RA de MCPS, *Reporte e investigación de abuso y negligencia infantil*. Si una persona tiene cualquier duda con respecto a si se debe o no reportar una sospecha de abuso o negligencia, es preferible pecar de cauteloso y reportar.

- Los padres/tutores, estudiantes y miembros del personal pueden reportar cualquier incidente de discriminación o acoso sexual al coordinador del Título IX en TitleIX@mcpsmd.org. Los informes y alegaciones que involucren a empleados de MCPS serán remitidos de inmediato a la Oficina de Recursos Humanos y Gestión de Talento, Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (DCI). Pueden ser contactados en DCI@mcpsmd.org.
- La Línea de Escuelas Seguras de Maryland para Reportar Información (Safe Schools Maryland Tip Line) es un sistema anónimo que se utiliza para reportar amenazas a la seguridad o al bienestar de los estudiantes. Llame al 1-833-MD-B-SAFE o descargue la aplicación.
- Otros recursos incluyen el Centro de Crisis del Condado de Montgomery (Montgomery County Crisis Center) al 240-777-4000, en que un miembro del personal capacitado está disponible para proporcionar información y escucha de apoyo. La línea directa está dotada de personal las 24 horas del día, los siete días de la semana. Para aquellos que prefieren no hablar con una persona y prefieren enviar mensajes de texto. La opción de chat de EveryMind, ChatNow, se encuentra en [://www.every-mind.org](http://www.every-mind.org), y está disponible entre las 7:00 a. m. y la medianoche. Las familias o los estudiantes pueden contactar al Programa de Asistencia a Víctimas y Agresión Sexual (Victim Assistance and Sexual Assault Program, VASAP) VASAP proporciona información, remisiones y defensa, así como asesoramiento para casos de crisis y consejería continua a víctimas de agresiones sexuales.

Fuentes:

Reglamentos ACF-RA, GKA-RA, JHC-RA y JHF-RA de MCPS
Código de Conducta Estudiantil de MCPS

■ Código de Conducta de los Empleados de MCPS

MCPS tiene como compromiso una cultura organizativa que avanza los valores fundamentales del Consejo: Aprendizaje, Relaciones, Respeto, Excelencia y Equidad. Como se resume en el *Código de Conducta de los Empleados*, todos los empleados deben hacer todo el esfuerzo posible por crear y mantener entornos de aprendizaje seguros y propicios para todos nuestros estudiantes. Se espera que todos los empleados interactúen con todos los estudiantes, padres/tutores, colegas en todos los niveles y la comunidad con el más alto nivel de integridad y profesionalismo.

Redes sociales: Buenas prácticas para los empleados

MCPS también provee guía al personal de MCPS con respecto a las actividades en las redes sociales. Las pautas están disponibles en este enlace: www.montgomeryschoolsmd.org/social-media-best-practices/

Fuentes:

Código de Conducta de los Empleados de MCPS

Redes sociales en MCPS: *Mejores prácticas para los empleados*

Buenas Prácticas para los Empleados de MCPS sobre el Uso de Correo Electrónico y Comunicación Digital

Cultura de RESPETO en MCPS (MCPS Culture of R.E.S.P.E.C.T.— acuerdo entre el Consejo, MCPS y las Asociaciones de Empleados de MCPS)

■ Procedimiento de apelaciones y quejas—Debido proceso

Esta sección está diseñada para proveer información sobre el trato justo de cada estudiante involucrado en una acción de queja, denuncia por discriminación, acción disciplinaria sin suspensión o expulsión u otros casos en los cuales un proceso alternativo de resolución de disputa es provisto específicamente por estatuto u otro reglamento, tal como la *Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Act, IDEA)*. Con el fin de garantizar dicho trato, las reglas de la escuela deben coincidir con leyes federales y estatales, las políticas del Consejo y las reglas de MCPS.

Decisión a nivel escolar

A. El estudiante tiene derecho a:

1. reunirse con el director u otro administrador designado para intentar llegar a una resolución por vías informales. El director de la escuela o su designado debe intentar resolver el problema a través de métodos informales razonables, o
2. Si no está satisfecho con el proceso informal o con la resolución propuesta, o si no se alcanza ninguna resolución dentro de los 15 días escolares, puede solicitar una revisión formal de la queja ante el director de la División de Liderazgo y Mejora Escolar (DSL), utilizando el Formulario MCPS 270-8.

B. Una vez que el director de la escuela haya revisado formalmente la queja del estudiante, el estudiante tiene derecho a presentar testigos y pruebas de evidencia en apoyo de la queja. Dentro de un período de diez (10) días hábiles siguientes al recibo por escrito de la queja, el director de la escuela se comunicará con el reclamante y establecerá una fecha y una hora para hablar sobre la queja, si esa conversación todavía no ha ocurrido. Dentro de un período de diez (10) días hábiles siguientes al recibo por escrito de la queja, o la fecha programada para la reunión, el director de la escuela emitirá una decisión por escrito y enviará una copia de esta al reclamante. El director de la escuela puede extender el plazo límite por diez (10) días hábiles adicionales, si la queja es complicada o si de otra manera no se puede resolver razonablemente dentro de los diez (10) días hábiles.

Apelación a la decisión del director de la escuela

A. Cómo presentar una queja

Si el estudiante no está satisfecho con la decisión emitida por el director de la DSLI, puede apelar la decisión ante el jefe de la División de Equidad y Desarrollo Organizacional o el representante designado del superintendente, por escrito, dentro de los 15 días escolares siguientes a la decisión por escrito del director o a la fecha en que debió haberse emitido la decisión, lo que ocurra primero. La apelación debe incluir lo siguiente:

1. Pedido de revisión de la queja y de la decisión del director de la escuela
2. Toda la información pertinente
3. Lo que se solicita para remediar el problema

B. Revisión de una apelación

1. El jefe de la División de Equidad y Desarrollo Organizacional es el representante designado del superintendente de las escuelas y deberá revisar el asunto y la información relacionada.
2. Dentro de los 45 días escolares posteriores a la recepción de la apelación, el jefe de Equidad y Desarrollo Organizacional o su representante deberá emitir una decisión y notificar al estudiante y al director por escrito, a menos que se requiera una investigación adicional.

Apelación de la decisión del jefe de la División de Equidad y Desarrollo Organizacional

El estudiante tiene derecho a apelar la decisión de la División de Equidad y Desarrollo Organizacional, unidad de Conducta Estudiantil y Apelaciones. La decisión puede apelarse contactando al Consejo de Educación del Condado de Montgomery (boe@mcpsmd.org o por fax al 301-279-3860) dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha en que el jefe de la División de Equidad y Desarrollo Organizacional emitió la decisión. Fuentes: Políticas del Consejo BLB y BLC, y Reglamentos de MCPS KLA-RA; o comunicarse con el Departamento de Apoyo Estudiantil y Servicios de Asistencia al 240-740-5620.

Fuentes:

Políticas BLB y BLC del Consejo y Reglamento KLA-RA de MCPS
Apoyo Estudiantil y Servicios de Asistencia 240-740-5620

APÉNDICE—REGLAMENTOS SELECCIONADOS DE MCPS

www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/

Reglamento ABC-RA de MCPS, Participación de los padres y la familia

Este reglamento establece directrices para facilitar una firme colaboración entre el hogar y la escuela, promover y aumentar prácticas eficaces y la participación integral de los padres/tutores y de la familia, y apoyar los esfuerzos para asegurar que el involucramiento de los padres/tutores y la familia refleje la diversidad de las comunidades escolares locales.

Reglamento ABA-RC de MCPS, Vendedores en, o en un lugar cercano a un edificio escolar

Este reglamento expresa que los vendedores que deseen comerciar en un edificio de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery durante el día lectivo deben tener la autorización del director de la escuela, un Código del Condado de Maryland vigente y el Código de Reglamentos del Condado de Montgomery, que restringe a vendedores en una vía pública o derecho de vía dentro de 500 pies de cualquier escuela pública del Condado de Montgomery, a menos que esté permitido por el director del Departamento de Servicios de Permisos del Condado de Montgomery (Montgomery County Department of Permitting Services) y el director de la escuela para un evento especial. El Condado de Montgomery además restringe ciertos tipos de actividades de venta a menos de 100 pies de una parada de autobús escolar, dentro de los 10 minutos del horario de llegada del autobús y actividades de venta en propiedad privada cercana a una escuela.

Reglamento ACA-RA, No discriminación, equidad y competencia cultural

Este reglamento establece procedimientos para responder a acusaciones de discriminación y designa oficinas principales apropiadas responsables de la implementación de la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, y garantiza el cumplimiento de todas las leyes federales, estatales y locales contra la discriminación.

Reglamento CNA-RA de MCPS, Exhibición y distribución de materiales y anuncios informativos

Este reglamento provee directrices para la aprobación y distribución de materiales de publicidad o anuncios de venta de productos o servicios.

Reglamento CNA-RB de MCPS, Publicidad

Este reglamento publica los criterios para publicidad y el reconocimiento de patrocinadores en todo MCPS. El reglamento establece dónde se puede colocar publicidad y por cuánto tiempo, establece los criterios del contenido y provee una guía para entrar en acuerdos publicitarios.

Reglamento COA-RA de MCPS, Evaluación de conducta amenazante

Este reglamento provee directrices para que MCPS establezca procedimientos para la evaluación e intervención con estudiantes, empleados, padres/tutores, contratistas y personas no afiliadas que estén en una instalación escolar y cuyo comportamiento represente una amenaza a la seguridad del personal de la escuela o de los estudiantes.

Reglamento COB-RA de MCPS, Reporte de incidentes

Este reglamento establece los procedimientos a ser implementados cuando ocurre un incidente grave en una instalación escolar o en conexión con una actividad escolar.

Reglamento COC-RA de MCPS, Entrada no autorizada o disturbio intencional en propiedad de MCPS

Este reglamento establece la autoridad del personal escolar para tratar con las personas que entran sin autorización en una instalación de MCPS y provee procedimientos para el cumplimiento de la ley. No se permite que ningún estudiante que esté suspendido de la escuela esté en instalaciones escolares, a menos que lo autorice el director de la escuela o su designado.

Reglamento COE-RA de MCPS, Armas

Este reglamento expone la ley que prohíbe la posesión de armas consideradas peligrosas o mortales en una instalación de MCPS y establece procedimientos a seguir cuando se observa la violación de la ley. Se define a las armas como "... implementos capaces de causar daño físico. Esto incluye armas de fuego, cuchillos/navajas y cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma".

Reglamento COF-RA de MCPS, Alcohol, tabaco y otras drogas en propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Este reglamento expone la ley estatal que establece como ilegal el consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas o sustancias controladas (a menos que sea con receta médica) en instalaciones escolares y establece procedimientos y sanciones que las autoridades escolares deben aplicar en situaciones de esta índole.

Reglamento COG-RA de MCPS, Dispositivos móviles personales

Este reglamento establece los procedimientos relacionados con la posesión y el uso de dispositivos móviles personales por parte de los estudiantes en instalaciones de MCPS o mientras participan en actividades patrocinadas por MCPS.

Reglamento ECC-RA de MCPS, Pérdida o daño a propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Este reglamento establece procedimientos para identificar y reportar la pérdida de artículos, incluido el daño tanto accidental como malicioso, el robo de bienes y la pérdida o el daño por causa de incendio; borrar del inventario de la escuela artículos robados o destruidos; y obtener restitución por bienes perdidos.

Reglamento ECG-RA de MCPS, Instalaciones de estacionamiento y conducción de vehículos por los estudiantes

Este reglamento establece directrices para el desarrollo de reglas escolares locales con respecto a la asignación de espacios de estacionamiento disponibles para vehículos de estudiantes en los terrenos escolares y establece procedimientos para la implementación de las leyes de Maryland con respecto a permisos de estacionamiento y remolque desde instalaciones de estacionamiento en propiedades que pertenecen al Consejo de Educación del Condado de Montgomery o están contratadas para uso por las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS).

Reglamento ECI-RA de MCPS, Exhibición de las banderas de Estados Unidos y de Maryland

Este reglamento expone los procedimientos para exhibir las banderas y establece la responsabilidad de aprobación de ejercicios de apertura e incentivos de participación estudiantil en dichos ejercicios. El reglamento prohíbe sancionar a quienes no participen.

Reglamento EEA-RA de MCPS, Transporte de estudiantes

Este reglamento establece la distancia para caminar a la escuela para cada nivel de grado y enumera las directrices que el director de una escuela debe seguir para proporcionar transporte a los estudiantes, manteniendo la documentación adecuada y asegurando que se observen las debidas precauciones de seguridad. Establece los procedimientos que el conductor de un autobús escolar debe seguir para reportar problemas disciplinarios y expone la responsabilidad del director de la escuela en hacer que el estudiante cumpla con la debida medida disciplinaria. También se gestiona el transporte de estudiantes de educación especial y estudiantes con discapacidades.

Reglamento EGF-RB de MCPS, Retención y divulgación de grabaciones de video

Este reglamento establece los procedimientos para la retención y divulgación de grabaciones de video de las cámaras de vigilancia de MCPS ubicadas en pasillos, cafeterías, gimnasios, auditorios y los terrenos exteriores de las escuelas, así como también el interior y exterior de los autobuses escolares de MCPS. Los salones de clase no se consideran espacios públicos, y por lo tanto MCPS no tiene cámaras de seguridad en ellos.

Reglamento EKA-RA de MCPS, Preparación para situaciones de emergencia y catástrofes

Este reglamento expone los procedimientos para el desarrollo y mantenimiento de los planes integrales de las escuelas para casos de crisis, a fin de mantener la seguridad de todas las personas en las instalaciones de MCPS.

Reglamento FAA-RA de MCPS, Planificación de instalaciones educativas

Este reglamento recientemente revisado desarrolla procedimientos para la implementación de los tres componentes principales de la Política FAA del Consejo: 1) análisis continuo de las proyecciones de matrícula estudiantil y las condiciones físicas de sistemas de instalaciones y edificios educativos; 2) involucramiento de los interesados y aporte a la toma de decisiones relacionadas con las instalaciones; y 3) un esquema de toma de decisiones que genere opciones sensibiles y conduzca a decisiones educacionales equitativas, fiscalmente responsables y sensatas, en cumplimiento con todos los requisitos locales, estatales y federales, teniendo en cuenta las implicaciones de equidad de la Política ACA del Consejo, No discriminación, equidad y competencia cultural.

Reglamento FFA-RA de MCPS, Nombramiento de instalaciones escolares

Establecer procedimientos para implementar la Política FFA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Designación de Nombres de Instalaciones Escolares*.

Reglamento IGO-RA, Directrices para incidentes de consumo de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas que involucran a estudiantes

Establecer procedimientos para los incidentes de uso de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas o de consumo de cigarrillos que involucren a estudiantes.

Reglamento IGT-RA de MCPS, Responsabilidades del usuario para sistemas de computación, información electrónica y seguridad de la red

Este reglamento establece procedimientos y expectativas para el uso apropiado de redes de computación, tales como cuentas de correo electrónico y el cumplimiento de leyes estatales, locales y federales relevantes.

Reglamento IID-RA de MCPS, Programas para teledifusión por cable en los canales educativos de MCPS

Este reglamento establece procedimientos para que las escuelas y organizaciones y departamentos vinculados a las escuelas soliciten que programas grabados o en vivo sean difundidos por cable en los canales educativos de MCPS.

Reglamento IGP-RA de MCPS, Programa de enseñanza de educación integral sobre la salud

Este reglamento detalla procedimientos para la implementación del programa de enseñanza de Educación integral sobre la salud para todos los estudiantes, como lo exige la ley de Maryland y como lo aprobó el Consejo de Educación del Condado de Montgomery.

Reglamento IKA-RA, Calificaciones e informes

Este reglamento promueve calificaciones que reflejan correctamente los logros del estudiante, alineando los procesos de calificaciones e informes con el currículo basado en los estándares y evaluaciones de MCPS y del estado de Maryland.

Reglamento IKB-RA de MCPS, Procedimientos para tareas para hacer en el hogar

Este reglamento provee directrices específicas para los procedimientos y asignación de tareas. También clarifica que los estudiantes que han recibido permiso de la escuela para observancias religiosas deben tener la oportunidad de reponer el trabajo perdido.

Reglamento IKC-RA de MCPS, Promedios de calificación (GPA) y Promedios de calificación ponderados (WGPA)

Este reglamento establece procedimientos para determinar el promedio de calificaciones y el promedio de calificaciones ponderado y para reportarlos a empleadores actuales o futuros y a instituciones postsecundarias que requieran esta información como parte del proceso de solicitud y admisión.

Reglamento IOE-RA de MCPS, Directrices para continuidad de la educación de estudiantes embarazadas y estudiantes con hijos

Este reglamento establece procedimientos para ayudar a estudiantes embarazadas y estudiantes con hijos a que permanezcan en la escuela; para asignar responsabilidad según sea apropiado para el cumplimiento de las leyes federales y estatales con respecto a estudiantes embarazadas y estudiantes con hijos en MCPS.

Reglamento de MCPS IOE-RB, Enseñanza en el hogar y el hospital

Este reglamento establece procedimientos que gobiernan los Servicios Instrutivos Provisionales (Interim Instructional Services, IIS) en MCPS, a fin de responder a las necesidades de instrucción de los estudiantes que no puedan participar en la escuela de MCPS en la que estén matriculados, debido a una condición de salud física o mental calificada por razones estipuladas en la ley de Maryland.

Reglamento IPD-RA de MCPS, Programas de viaje y estudio, excursiones escolares y viajes de organizaciones estudiantiles

Este reglamento detalla los requisitos para excursiones escolares, viajes de organizaciones estudiantiles y programas de viaje y estudio patrocinados por MCPS; y para publicar procedimientos para la planificación, obtención de autorización e implementación de viajes aprobados.

Reglamento IOA-RA de MCPS, Educación para estudiantes de alto potencial y talento

Este reglamento establece procedimientos para implementar la política sobre la educación de estudiantes de alto potencial y talento.

Reglamento IQA-RA de MCPS, Administración de los programas deportivos interescolares de las escuelas secundarias

Este reglamento clarifica la autoridad de la administración del programa deportivo intercolegial de las escuelas secundarias de todo el Condado de Montgomery. Los horarios, reglas y normas relacionadas con todos los aspectos deportivos de las escuelas secundarias se incluyen en el Manual de deportes de las escuelas secundarias de MCPS (MCPS High School Athletics Handbook), que está a disposición en la oficina del director de la escuela y en la biblioteca de todas las escuelas secundarias. Además, los Manuales de Deportes de Escuelas Secundarias de MCPS se pueden encontrar en la pestaña de Recursos de la página web de Deportes de MCPS (MCPS Athletics).

Reglamento de MCPS IQB-RA, Actividades extracurriculares y ocurriculares

Este reglamento provee los criterios para establecer y mantener un programa de actividades extracurriculares.

Reglamento IQD-RA de MCPS, Requisitos académicos de estudiantes de escuelas secundarias que participan en deportes interescolares

Este reglamento establece los procedimientos relacionados con los requisitos académicos para los estudiantes de las escuelas secundarias.

Reglamento IQD-RB de MCPS, Requisitos académicos de estudiantes de escuelas intermedias que participan en deportes interescolares

Este reglamento establece los procedimientos relacionados con los requisitos académicos para los estudiantes de las escuelas intermedias.

Reglamento IRB-RA de MCPS, Voluntarios en las escuelas

Este reglamento establece procedimientos para fomentar y utilizar de manera efectiva los servicios de padres/tutores voluntarios y voluntarios de la comunidad en MCPS.

Reglamento ISB-RA de MCPS, Requisitos de graduación de las escuelas secundarias

Este reglamento publica los procedimientos para la implementación de los requisitos de graduación establecidos por el estado y por el condado. Se pueden encontrar detalles adicionales en el boletín de cursos secundarios de MCPS (MCPS High School Course Bulletin).

Reglamento JEA-RA de MCPS, Asistencia escolar de los estudiantes

Este reglamento expone las secciones apropiadas de la ley que se aplican a la asistencia escolar, establece responsabilidad para justificar y documentar la inasistencia escolar y detalla los procedimientos para mejorar la asistencia escolar y dar seguimiento con los estudiantes y con sus padres/tutores.

Reglamento JEA-RC de MCPS, Inscripción y colocación de estudiantes internacionales y extranjeros

Este reglamento expone los procedimientos para inscribir y ubicar a los estudiantes de intercambio, extranjeros e internacionales en una escuela pública del Condado de Montgomery.

Reglamento JEA-RE de MCPS, Inscripción basada en pago de matrícula

Este reglamento expone los procedimientos que los estudiantes deben seguir para retirarse de un curso o para retirarse de la escuela definitivamente. Define el lapso para dichas acciones y establece normas para la asignación de calificaciones y de crédito académico.

Reglamento JEE-RA de MCPS, Transferencias de estudiantes y colocaciones administrativas

Este reglamento establece los procedimientos con respecto a los Cambios de Asignaciones de Escuela (transferencias de estudiantes) y colocaciones administrativas dentro del condado.

Reglamento JFA-RA de MCPS, Derechos y responsabilidades de los estudiantes

Este reglamento provee procedimientos para la implementación de la Política JFA del Consejo, *Derechos y Responsabilidades del Estudiante*.

Reglamento JGA-RA, Intervenciones para el comportamiento estudiantil

Este reglamento expone los procedimientos para establecer una continuidad de disciplina en el salón de clase y procedimientos de control diseñados para mantener un entorno que facilita y fomenta el aprendizaje. Este reglamento provee directivas concretas con respecto a las responsabilidades del director de la escuela, que están alineadas con este documento y con el acuerdo entre la Asociación Educativa del Condado de Montgomery (Montgomery County Education Association) y el Consejo.

Reglamento JGA-RB de MCPS, Suspensión y expulsión

Este reglamento implementa la ley estatal que gobierna la suspensión y expulsión de un estudiante, establece los procedimientos que definen las responsabilidades del personal de MCPS, clarifica los derechos del estudiante en el proceso y proporciona directrices para apelaciones.

Reglamento JGA-RC de MCPS, Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades

Este reglamento define y esclarece los requisitos, bajo la ley federal, referentes a la suspensión o expulsión de estudiantes con Programas Educativos Individualizados (Individualized Education Programs, IEPs) y estudiantes que cumplen los requisitos de la Sección 504 de la *Ley de Rehabilitación de 1973 (Rehabilitation Act of 1973)*.

Reglamento JGB-RA de MCPS, Registro e incautación

Este reglamento estipula normas específicas a seguir cuando un estudiante o sus efectos personales quedan sujetos a registro e incautación por sospecha de infracciones de las reglas de MCPS.

Reglamento JHC-RA de MCPS, Reporte e investigación de abuso y negligencia infantil

Este reglamento define el abuso y la negligencia infantil y resume los procedimientos que MCPS sigue para informar y capacitar a todos los miembros del personal sobre sus responsabilidades como informantes asignados por mandato, cómo reconocer las señales de abuso y negligencia infantil y las consecuencias por falta de acatamiento de la ley del estado de Maryland. Este reglamento también describe los procedimientos que MCPS seguirá para investigar alegaciones de abuso y negligencia infantil u otra conducta inapropiada, por parte de miembros del personal de MCPS.

Reglamento JHF-RA de MCPS, Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil

Este reglamento manifiesta el compromiso de MCPS de mantener un entorno libre de acoso, hostigamiento o intimidación, a fin de que las escuelas sean lugares seguros para el aprendizaje. El reglamento define "acoso (bullying), hostigamiento o intimidación" y traza los pasos para prevención e intervención, las consecuencias y acciones para remediar el problema y los procedimientos para reportar actos de acoso (bullying), hostigamiento o intimidación.

Reglamento JHG-RA de MCPS, Prevención de pandillas/maras, actividad pandillera u otros comportamientos destructivos o ilegales grupales similares

Este reglamento explica la convicción de MCPS de que el rendimiento académico y el crecimiento social ocurren cuando los estudiantes y el personal se sienten seguros. Las pandillas/maras, la actividad pandillera y otros comportamientos de grupos destructivos o ilegales similares (comportamientos relacionados a pandillas/maras) interfieren con el funcionamiento seguro de las escuelas. Este reglamento define a las pandillas/maras, la actividad pandillera, actividades preventivas y actividades de intervención. Expone los procedimientos de prevención, intervención, consecuencias, procedimientos para reportar incidentes, procedimientos de investigación y servicios de apoyo.

Reglamento JIA-RA de MCPS, Sociedades de honor y cuadro de honor en las escuelas secundarias

Este reglamento provee procedimientos para establecer un sistema de honor en las escuelas intermedias y las escuelas secundarias y una sociedad de honor en las escuelas secundarias.

Reglamento JNA-RA de MCPS, Gastos curriculares para estudiantes

Este reglamento expone procedimientos para brindar a todos los estudiantes, sin importar su situación económica, acceso total a todos los cursos, a los materiales de instrucción que se requieren para desempeñarse en dichos cursos y al programa de enseñanza.

Reglamento JNA-RB de MCPS, Cobro de obligaciones financieras de los estudiantes

Este reglamento establece normas para el cobro de las obligaciones financieras de los estudiantes (deuda de dinero para reemplazar o reparar bienes de MCPS que hayan sido perdidos o dañados o para reembolsar a MCPS por tarifas no pagadas que el estudiante deba).

Reglamento JOA-RA de MCPS, Expedientes de los estudiantes

Este reglamento expone procedimientos y establece responsabilidades para recopilar, mantener y divulgar información de los estudiantes.

Reglamento JPA-RB de MCPS, Programas de seguridad y evaluación: plomo, audición y visión

Este reglamento expone directrices para cumplir con requerimientos estatales y federales para identificar y evaluar estudiantes en riesgo de envenenamiento por plomo en la sangre, así como para cumplir con los requerimientos estatales de identificación y evaluación de estudiantes con problemas auditivos o visuales y referir a niños que no pasaron la prueba auditiva o visual, haciendo el seguimiento correspondiente. Este reglamento también expresa los procedimientos para cumplir con las directrices estatales y federales relacionadas con la seguridad del agua potable en las escuelas y oficinas.

Reglamento JHC-RA de MCPS, Bienestar: salud física y nutricional

Este reglamento establece equipos/asesores de bienestar a nivel escolar y la integración de actividades que promueven el bienestar como un componente del bienestar social-emocional en los planes de mejoramiento escolar. El reglamento también clarifica las prácticas existentes en educación sobre la salud, educación sobre nutrición, educación física, actividad física, el programa de comidas escolares reembolsables y alimentos y bebidas disponibles para los estudiantes fuera del programa de comidas escolares reembolsables.

Reglamento KBA-RB de MCPS, Propósitos educativos y administración de la red de MCPS

La finalidad de este reglamento es proveer las pautas para la estructura y el contenido del sitio web de MCPS. Asegura que el uso de Internet sirva el propósito de enseñanza de MCPS y establece controles para proteger la privacidad del personal de MCPS y de los estudiantes.

Reglamento MCPS KBA-RC, Traducción e interpretación

Este reglamento establece procedimientos para los servicios de traducción e interpretación en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS), en consonancia con la ley del estado de Maryland e informado por las directivas de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU., para asegurar un acceso lingüístico significativo a los servicios, programas y actividades de MCPS. El reglamento también define la naturaleza y el alcance de los documentos vitales en consonancia con las directrices federales y estatales.

Reglamento KEA-RA de MCPS, Participación en campañas políticas y distribución de propaganda de campañas

Este reglamento provee los criterios para la participación de los estudiantes en actividades de campañas políticas, así como los procedimientos para obtener aprobación para participar.

Reglamento KLA-RA de MCPS, Inquietudes, quejas y apelaciones ante el superintendente de las escuelas

Este reglamento alienta la resolución colaborativa de las inquietudes expresadas por el público siempre que sea posible. El reglamento establece además procedimientos para procesar y obtener soluciones rápidas y receptivas a las quejas públicas relacionadas con la aplicación de las leyes, las políticas del Consejo de Educación (Consejo) del Condado de Montgomery o los reglamentos o reglas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS), a menos que el tema sea especificado de otro modo por otro proceso.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones <i>(Director of Student Compliance and Appeals)</i> División de Equidad y Desarrollo Organizacional <i>(Division of Equity and Organizational Development)</i> 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> División de Recursos Humanos y Gestión de Talento <i>(Division of Human Resources and Talent Management)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) División de Servicios de Apoyo Especializados <i>(Division of Specialized Support Services)</i> Unidad de Servicios de Consejería Escolar <i>(School Counseling Services Unit)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-987-8031 504s@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) División de Recursos Humanos y Gestión de Talento <i>(Division of Human Resources and Talent Management)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) División de Equidad y Desarrollo Organizacional, Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones <i>(Division of Equity and Organizational Development, Student Compliance and Appeals)</i> 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficina de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), 61 Forsyth St. S.W., Suite 19T10, Atlanta, GA 30303, 404-974-9406 y TDD: 800-877-8339, OCR.Atlanta@ed.gov, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpreting@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.



Publicado por la División de Comunicaciones
para la División de Liderazgo y Mejora Escolar

0889.25ct • Servicios Editoriales, Gráficos y de Publicación (Editorial, Graphics & Publishing Services) • 9/25 • 13,235